



**Consejo Económico y
Social**

Distr.
GENERAL

E/1996/16
16 de abril de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Período de sesiones sustantivo de 1996
24 de junio a 26 de julio de 1996
Tema 5 e) del programa provisional*

CUESTIONES SOCIALES, HUMANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS:
ADELANTO DE LA MUJER

Proyecto de plan de mediano plazo a nivel de todo el sistema
para el adelanto de la mujer para el período 1996-2001

Informe del Comité Administrativo de Coordinación

PREFACIO

El Secretario General, en su calidad de Presidente del Comité Administrativo de Coordinación, y de conformidad con la resolución 1993/16 del Consejo Económico y Social, presenta al Consejo, para su aprobación, el proyecto de plan de mediano plazo a nivel de todo el sistema para el adelanto de la mujer para el período 1996-2001, teniendo en cuenta las observaciones hechas al respecto por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y por el Comité del Programa y de la Coordinación. Una vez aprobado, el plan revisado de mediano plazo a nivel de todo el sistema servirá como instrumento de supervisión y coordinación en todos los niveles de los progresos realizados en todo el sistema en las actividades de ejecución, dentro de cada esfera especial de preocupación de la Plataforma de Acción, aprobada en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer.

* E/1996/100, que se publicará próximamente.

ÍNDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
INTRODUCCIÓN	1 - 20	5
I. ORIENTACIÓN Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y MEDIDAS PRIORITARIAS QUE SE PROPONE QUE ADOPTE EL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS	21 - 243	10
A. La mujer y la pobreza	21 - 46	10
B. Educación y capacitación de la mujer	47 - 68	15
C. La mujer y la salud	69 - 95	19
D. La violencia contra la mujer	96 - 109	24
E. Las mujeres y los conflictos armados	110 - 123	28
F. La mujer y la economía	124 - 153	31
G. La mujer en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones	154 - 170	35
H. Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer	171 - 183	39
I. Los derechos humanos de la mujer	184 - 199	42
J. La mujer y los medios de difusión	200 - 212	45
K. La mujer y el medio ambiente	213 - 227	48
L. La niña	228 - 243	51
II. DISPOSICIONES FINANCIERAS E INSTITUCIONALES PARA LA APLICACIÓN DE LA DECLARACIÓN Y PLATAFORMA DE ACCIÓN DE BEIJING	244 - 270	54
A. Disposiciones institucionales	251 - 267	56
B. Disposiciones financieras	268 - 270	59

ABREVIATURAS

ACNUR	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
CAC	Comité Administrativo de Coordinación
CCI	Centro de Comercio Internacional
CEPAL	Comisión Económica para América Latina y el Caribe
CEPE	Comisión Económica para Europa
CESPAO	Comisión Económica y Social para Asia Occidental
CESPAP	Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico
CNUAH	Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat)
CNUMAD	Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo
DADSG	Departamento de Apoyo al Desarrollo y de Servicios de Gestión
DAH	Departamento de Asuntos Humanitarios
DCPDS	Departamento de Coordinación de Políticas y de Desarrollo Sostenible
DIESAP	Departamento de Información Económica y Social y Análisis de Políticas
DIP	Departamento de Información Pública
DOMP	Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación
FIDA	Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola
FNUAP	Fondo de Población de las Naciones Unidas
GCMP	Grupo Consultivo Mixto sobre Políticas
INTECH/UNU	Instituto de Nuevas Tecnologías de la Universidad de las Naciones Unidas
INSTRAW	Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer
OCDE	Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos

OGRH	Oficina de Gestión de Recursos Humanos
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OMC	Organización Mundial del Comercio
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONUUDI	Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial
PMA	Programa Mundial de Alimentos
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
PNUFID	Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas
UNCTAD	Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
UNICRI	Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia
UNIFEM	Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer
UNITAR	Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones
VNU	Voluntarios de las Naciones Unidas

INTRODUCCIÓN

1. El Consejo Económico y Social, en su resolución 1993/16, hizo suyo el plan de mediano plazo a nivel de todo el sistema para el adelanto de la mujer para el período 1996-2001 en tanto que marco general para la coordinación de los esfuerzos de todo el sistema. En la misma resolución, el Consejo pidió al Secretario General que, en su calidad de Presidente del Comité Administrativo de Coordinación (CAC), tomara las disposiciones necesarias para que se procediera a la revisión del plan de mediano plazo a nivel de todo el sistema para el adelanto de la mujer para el período 1996-2001 a la luz de la segunda revisión y evaluación de la aplicación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer¹ y de la aprobación de la Plataforma de Acción² de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer.

2. El Secretario General presentó a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su 40º período de sesiones, celebrado del 11 al 22 de marzo de 1996, un proyecto de plan revisado de mediano plazo a nivel de todo el sistema para el adelanto de la mujer para el período 1996-2001 (E/CN.6/1996/CRP.2). Las observaciones de la Comisión figuran en su resolución 40/10 de 22 de marzo de 1996. En esa resolución, la Comisión recomendó, entre otras cosas, que el Consejo aprobara el proyecto de plan revisado, teniendo en cuenta la resolución de la Comisión y sus observaciones, que figuraban en el anexo a la resolución. También invitó al Secretario General a que presentara al Consejo Económico y Social, en el contexto del examen del proyecto de plan revisado, las observaciones del Comité del Programa y de la Coordinación y del Comité Administrativo de Coordinación, además de las observaciones de la Comisión. La Comisión recomendó además que el Consejo, por medio de la Comisión, vigilara la aplicación del plan y emprendiera un examen amplio de mediano plazo de esa aplicación, con el fin de sentar las bases de la programación y coordinación en el futuro de las actividades del sistema de las Naciones Unidas en pro del adelanto y la habilitación de la mujer, y que examinara también el progreso logrado en la integración de la perspectiva de género en todas las actividades del sistema de las Naciones Unidas. Recomendó que el Consejo pidiera que se formulara un nuevo plan de mediano plazo a nivel de todo el sistema para el adelanto de la mujer para el período 1996-2001 y que el Secretario General, en su calidad de Presidente del Comité Administrativo de Coordinación, presentara el nuevo proyecto de plan al Consejo en su período de sesiones sustantivo del año 2000, a fin de que sirviera de orientación para los planes de mediano plazo de cada organización del sistema de las Naciones Unidas, y que el proyecto de propuesta se presentara a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su 44º período de sesiones a fin de que formulara observaciones al respecto.

3. En la 19ª reunión ad hoc entre organismos dedicada a la mujer (marzo de 1995), las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas convinieron en establecer un procedimiento y un calendario para revisar el plan. En la 20ª reunión (noviembre de 1995), las organizaciones perfeccionaron el plan y llegaron a un acuerdo respecto de su estructura y de la metodología que se utilizaría para su preparación. Las entidades participantes presentaron información por escrito que sirvió de base para la elaboración de los proyectos, que se distribuyeron a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a fin de que hicieran aportes y observaciones adicionales. Se pidió a cada organización que indicara el criterio que se proponía adoptar para alcanzar los

objetivos establecidos en la Plataforma de Acción y prestar apoyo a las medidas adoptadas en los planos nacional, regional e internacional, incluidos los principales resultados que se habrían de lograr durante el período y los métodos que se utilizarían. Habría que poner el acento en los esfuerzos conjuntos y de colaboración.

4. Las reuniones oficiosas se celebraron durante la etapa preparatoria en la Sede de las Naciones Unidas. La presencia de un número considerable de centros de coordinación en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, septiembre de 1995) propició la celebración de consultas ulteriores.

5. La División para el Adelanto de la Mujer prestó servicios de secretaría y actuó como centro de coordinación en la elaboración del plan. La División preparó un primer esbozo de la estructura y el enfoque del plan y un calendario para su revisión, recopiló la información, preparó y distribuyó los diversos proyectos de plan revisado y organizó reuniones entre los organismos para terminar de elaborar el plan.

6. En la preparación del plan, resultó primordial el empeño en procurar crear un instrumento realista de planificación en el que se tomaran en consideración los planes de acción a nivel regional, las prioridades nacionales y las medidas complementarias de otras conferencias internacionales. El objetivo general de la potenciación del papel de la mujer en las esferas política, económica y social y la incorporación de una perspectiva de género en las actividades de todo el sistema son fundamentales para la ejecución del plan.

7. Por consiguiente, la estructura del plan se ajusta a las esferas de especial preocupación de la Plataforma de Acción. Las medidas que deberá adoptar el sistema de las Naciones Unidas se han agrupado por tipos de actividades con arreglo a cada una de las esferas de especial preocupación.

8. Dos elementos vinculados entre sí caracterizan el enfoque del sistema de Naciones Unidas respecto de la aplicación de la Plataforma de Acción y de las medidas que se proponen en el presente plan. En primer lugar, la inmensa mayoría de las organizaciones y entidades del sistema abordan el adelanto de la mujer incorporando cada vez más la problemática del género en el conjunto de sus actividades. En general, también prestan apoyo a los programas orientados concretamente hacia la mujer. Otras instituciones tienen como objetivo principal el adelanto y la habilitación de la mujer y el logro de su igualdad. Estas entidades pueden realizar también la función de defender la incorporación de la mujer mediante la elaboración de marcos conceptuales, metodologías y modelos. Un componente importante de las actividades del sistema en esa esfera es el apoyo que se presta a los órganos intergubernamentales y a los creados en virtud de tratados que establecen normas internacionales en relación con la igualdad y la habilitación de la mujer. La División para el Adelanto de la Mujer, por ejemplo, apoya la labor del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer. Otras entidades del sistema, por ejemplo, la Organización Internacional del Trabajo (OIT), también apoyan la labor normativa. Otro aspecto importante de la labor de las Naciones Unidas es el apoyo que prestan para la supervisión de la aplicación por los gobiernos y otras entidades de las disposiciones aprobadas por órganos intergubernamentales de las Naciones Unidas. La División para el Adelanto de la Mujer y otras dependencias de la Secretaría

de las Naciones Unidas desempeñan un importante papel en la realización de estudios y la reunión de datos e información suministrados por los gobiernos y otras entidades importantes en relación con la aplicación de las disposiciones establecidas.

9. Aunque el plan revisado se basa en la Plataforma de Acción, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas reconocen la importancia de adoptar un enfoque integrado respecto de la aplicación de los resultados de todas las conferencias y reuniones de alto nivel de las Naciones Unidas celebradas recientemente, como elementos de un proceso continuo que está moldeando la opinión de la comunidad internacional en relación con una asociación mundial para el desarrollo. Además, la aplicación de los resultados de las cinco conferencias preparatorias regionales que precedieron a la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer será fundamental para la aplicación de la Plataforma de Acción.

10. En el plan revisado se subraya la importancia de colaborar, particularmente en relación con la asistencia que debe prestarse a determinados países para que traduzcan los resultados de las conferencias en políticas y programas nacionales concretos. La mancomunación de los recursos y la concentración cuidadosa de los esfuerzos en objetivos precisos, proporcionarán las mayores ventajas en la aplicación de la Plataforma de Acción. A fin de destacar la vinculación entre todas las reuniones mundiales celebradas recientemente, en el plan de mediano plazo se indica, en la medida de lo posible, la relación entre cada esfera de especial preocupación de la Plataforma de Acción y otras conferencias, especialmente la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social.

11. Se recordará que la mayoría de las medidas que figuran en la Plataforma de Acción van dirigidas a los gobiernos y a otros agentes a nivel nacional. De hecho, en la Plataforma se destaca que la aplicación es, ante todo, responsabilidad de los gobiernos. Sin embargo, algunas medidas concretas atañen al Secretario General y al sistema de las Naciones Unidas en su conjunto. Teniendo presente todo esto, el plan se presenta como un instrumento de colaboración y acción coordinada de las Naciones Unidas para facilitar, apoyar y respaldar las medidas adoptadas a nivel nacional y como un medio de coordinar y agrupar las actividades de todo el sistema a nivel internacional.

12. Al igual que la Plataforma de Acción, el plan interesa a todos los Estados Miembros - países desarrollados y países en desarrollo - de todas las regiones. No obstante, debido al carácter de muchas de las actividades de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y otras esferas conexas, especialmente sus actividades operacionales, la mayor parte del plan va dirigido a los países en desarrollo y a los países con economía en transición. Aun así, no disminuye la importancia de las actividades emprendidas por el sistema de las Naciones Unidas, que son, por su propia índole, de alcance mundial, como muchas de las actividades relacionadas con la elaboración de estándares y normas, la investigación, el análisis, la reunión de datos y el desarrollo de metodologías.

13. Al seguir la estructura de la Plataforma de Acción y sus 12 esferas de especial preocupación, el plan tiene en cuenta los objetivos estratégicos de la

Plataforma en relación con cada una de esas esferas. A este respecto, el Plan establece en forma muy sucinta la orientación y los objetivos estratégicos del sistema de las Naciones Unidas en los que se basan las medidas de colaboración. La intención es destacar la aportación concreta que las Naciones Unidas, como sistema, pueden hacer a la aplicación de la Plataforma de Acción. Por ello, en la presente sección se aclara cual será el valor añadido, la aportación singular o las ventajas relativas que la participación del sistema en la aplicación de la Plataforma de Acción aportará a cada esfera de especial preocupación.

14. El plan estipula más adelante las actividades que ha de emprender el sistema de las Naciones Unidas para apoyar la consecución de los objetivos intergubernamentales. En la lista no figuran todas las actividades planificadas que deberán realizar las diversas entidades del sistema de las Naciones Unidas, pero se ha hecho una selección en que se destaca la necesidad de adoptar medidas en todo el sistema para alcanzar el éxito. Una tendencia fundamental es la necesidad de establecer un orden de prioridades, alcanzar una participación activa y concertada mediante la colaboración y comprometer recursos. Por esa razón, no se han incluido en el plan la mayoría de las medidas o tareas que corresponden fundamentalmente a la esfera de responsabilidad de una sola entidad. Se exceptúan las medidas que constituyen aportaciones fundamentales para la aplicación de la Plataforma de Acción. Además, al final de la descripción de las medidas figura una lista de las entidades que contribuirán activamente a su aplicación sobre la base, de un mandato concreto o del compromiso contraído de aportar recursos. Al mismo tiempo, se da por sentado que se invita a todas las demás entidades a que mantengan un gran interés en estas actividades. Por consiguiente, un elemento fundamental en la ejecución del plan será el intercambio permanente de información sobre actividades conjuntas y de colaboración, al igual que sobre actividades individuales, con miras a garantizar que la coincidencia y la duplicación se mantengan al mínimo posible.

15. Básicamente, todas las entidades del sistema de las Naciones Unidas participarán, en diversos grados y en esferas concretas de preocupación, en las actividades encaminadas a llevar a la práctica la Plataforma de Acción. En cuanto a las actividades de información pública y de promoción relacionadas con la Plataforma en su totalidad, el Departamento de Información Pública de la Secretaría de las Naciones Unidas, mediante su red mundial de oficinas de información y por intermedio del Comité Mixto de Información de las Naciones Unidas, que coordina las actividades de información sobre la mujer con las oficinas de información de los organismos, fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas, difundirá información sobre la Plataforma de Acción y la labor del sistema de las Naciones Unidas en relación con el adelanto de la mujer.

16. Las actividades que habrá que emprender se formulan en general en relación con los resultados que hay que lograr y los medios que se emplearán. En general, esas actividades se organizan en tres esferas principales del quehacer del sistema de las Naciones Unidas, a saber: la elaboración de normas internacionales, la formulación y el asesoramiento en materia de políticas y los programas operacionales. En el marco de esas esferas, se ha puesto el acento en las medidas que han de adoptarse y los medios necesarios para apoyarlas. Se incluyen, entre otras actividades, la reunión de información y la elaboración de una base de datos, la investigación y el análisis, las actividades operacionales (servicios de asesoramiento, asistencia técnica y capacitación), y la información pública y la divulgación.

17. La Sección I del plan se ocupa fundamentalmente del papel del sistema en apoyo de los Estados Miembros de las Naciones Unidas para aplicar la Plataforma de Acción: se refiere a las actividades de las Naciones Unidas encaminadas a prestar ayuda a los Estados Miembros. En la Sección II del plan, se pone el acento en las realidades internas de las entidades del sistema de las Naciones Unidas que determinarán la eficacia de las estrategias y la aplicación de medidas concretas. Se estudian en esa parte las cuestiones estructurales y funcionales que se relacionan con la capacidad de las diversas entidades para llevar a cabo una planificación y una programación en que se tenga en cuenta el género. Al examinar los acuerdos institucionales y financieros para la aplicación de la Plataforma de Acción, se ha hecho hincapié principalmente en la política en materia de organización, los mecanismos de ejecución, el fortalecimiento institucional, incluida la capacitación del personal, y la asignación y movilización de recursos.

18. En su forma revisada, se trata de un plan indicativo, es decir que, al aplicarlo, las entidades participantes deben tratar de incorporar los aspectos del plan que correspondan a su esfera de competencia en sus propios proyectos de plan de mediano plazo y de programa de trabajo para el período 1996-2001. Por consiguiente, dado que, según lo previsto, todas las entidades de las Naciones Unidas habrán de rendir cuentas en relación con los elementos del plan que corresponden a su esfera de responsabilidad, se espera que la presentación de informes y la supervisión de determinados elementos se realicen, ante todo de acuerdo con el marco normativo de cada organismo.

19. Al mismo tiempo, en vista de que la responsabilidad de vigilar los progresos alcanzados en la aplicación del plan recae en la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, y en el Comité del Programa y de la Coordinación (véase la resolución 1993/16 del Consejo Económico y Social), cabe esperar que la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer cumpla esta responsabilidad anualmente en el marco de su programa de trabajo a largo plazo, a fin de examinar la ejecución en las esferas de especial preocupación de la Plataforma de Acción, que se preparará en su 40º período de sesiones, en 1996. Al examinar el plan, la Comisión podría decidir igualmente solicitar un informe de mitad de período sobre la ejecución antes del año 2000, tomando en consideración el hecho de que se ha previsto que el Consejo Económico y Social dedique una serie de sesiones de coordinación a la aplicación de la Plataforma de Acción antes del año 2000. Por otra parte, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y el Comité del Programa y de la Coordinación deberían considerar la posibilidad de proceder a una evaluación del plan y de su ejecución total en el año 2000, como parte del examen general.

20. En el desempeño de sus tareas actuales y futuras, todas las organizaciones y entidades del sistema de las Naciones Unidas contribuirán activamente a lograr la integración de las actividades complementarias de las conferencias mundiales de las Naciones Unidas relacionadas con las cuestiones del género y el adelanto y la habilitación de la mujer. El plan de mediano plazo a nivel de todo el sistema servirá de importante punto de partida para coordinar el seguimiento de las principales conferencias de las Naciones Unidas celebradas en los últimos años. Se ha prestado la debida consideración a las recomendaciones pertinentes de otras conferencias y a las actividades integradas de seguimiento, al igual que a algunos mandatos de otra índole de las entidades de que se trata.

I. ORIENTACIÓN Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y MEDIDAS PRIORITARIAS
QUE SE PROPONE QUE ADOPTE EL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS

A. La mujer y la pobreza

Esfera de especial preocupación. La persistente y creciente carga de la pobreza que afecta a la mujer

Orientación y objetivos estratégicos de las actividades del sistema de las Naciones Unidas

21. Como resultado de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, septiembre de 1995), se hará hincapié nuevamente en la pobreza de la mujer y en el aumento de la proporción de mujeres que viven en condiciones de pobreza, teniendo presente el hecho de que cada vez se acepta más que la plena participación de la mujer en la sociedad suele ser fundamental para aumentar el nivel de vida de la población en su conjunto y contribuye al crecimiento económico.

22. Cabe señalar que muchas de las actividades para hacer frente a la pobreza, recomendadas en la sección A del capítulo IV de la Plataforma de Acción, coinciden con medidas recomendadas en la Declaración y en otras partes de la Plataforma de Acción de Beijing, en particular en las secciones B (Educación y capacitación de la mujer) y F (La mujer y la economía). Ello obedece a que en las estrategias de reducción de la pobreza, con arreglo a lo propuesto por la comunidad internacional, se exhorta reiteradamente a alcanzar la igualdad de los géneros en el acceso al empleo, los recursos productivos y la educación básica y a la protección y la promoción de los derechos humanos de la mujer.

23. El sistema de las Naciones Unidas ha acumulado considerable experiencia en la esfera de la erradicación de la pobreza. Por ejemplo, se sabe ya que la promoción del empleo productivo constituye una estrategia fundamental para aliviar la pobreza de una manera sostenible y que la organización en grupos permite que las mujeres pobres movilicen recursos humanos, financieros y materiales, cuestiones tales como el acceso al crédito y a otros recursos productivos son fundamentales para salir de la pobreza; es necesario proteger a los grupos vulnerables, como son los trabajadores de los sectores no estructurado de las zonas urbanas y rurales, con un seguro social adecuado y seguridad social; se deben reconocer los vínculos entre las esferas social, económica, jurídica y política para que las medidas que se adopten para erradicar la pobreza sean eficaces; debe haber complementariedad entre la reforma política y la intervención directa; las alianzas estratégicas efectivas en los planos local, nacional e internacional son esenciales; los esfuerzos para prevenir y aliviar los efectos de los desastres naturales son importantes. Mediante la colaboración establecida en esta esfera sobre todo en los países en desarrollo, la labor del sistema de las Naciones Unidas ha tenido repercusiones considerables, en la erradicación de la pobreza.

24. En el período siguiente, se hará mayor hincapié en la investigación y en la adopción de medidas relacionadas con el aspecto de género de la pobreza. El sistema de las Naciones Unidas continuará estudiando las estrategias que han resultado eficaces, tales como la utilización de los sistemas de ahorro y crédito y el acceso a los recursos económicos en general, los programas de desarrollo de la comunidad y la capacitación y la formación técnica para ayudar

a la mujer pobre a encontrar empleo en los sectores estructurado y no estructurado de la economía y participar en empresas pequeñas. Habrá que seguir realizando investigaciones y reunir mucha más información a fin de comprender mejor las políticas y estrategias óptimas para aliviar la pobreza entre las mujeres. Se estudiarán los efectos de la internacionalización, las políticas macroeconómicas y la reestructuración económica sobre la mujer, prestando especial atención a las políticas comerciales y al conocimiento cada vez mayor de la forma en que diversos órganos, incluidas las organizaciones de mujeres, pueden participar con efectos positivos en el proceso de formulación de políticas. La cooperación técnica, los servicios de asesoramiento y la capacitación serán elementos principales de las actividades del sistema de las Naciones Unidas en esta esfera de especial preocupación. La ayuda alimentaria se utilizará como un incentivo para propiciar el acceso de la mujer al empleo y a otras oportunidades en las comunidades y para apoyar los programas de autoayuda orientados a la mujer.

25. Se reconoció la importancia de esta esfera de especial preocupación en los acuerdos alcanzados en otras conferencias y reuniones de alto nivel de las Naciones Unidas, en particular en los párrafos 4.27 y 5.12 y el inciso f) del párrafo 24.2 del Programa 21³, los párrafos 8, 10, 18, 21, 30 y 33 de la Declaración y Programa de Acción de Viena⁴, los principios 4, 9 y 10 del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo⁵ y el inciso j) del párrafo 26 y los compromisos 3, 5, 6 y 8 de la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social⁶.

Medidas que han de adoptarse

a) Reunión de información y elaboración de bases de datos

26. Reunir, analizar y publicar periódicamente información y datos desglosados por género y los resultados de las encuestas por hogares sobre la mujer y la pobreza en relación con el uso de las tierras, la silvicultura, las pesquerías, la alimentación, la nutrición y demás, de manera de consolidar las pruebas empíricas relacionadas con la mujer y la pobreza, y aumentar la capacidad de los encargados de formular las políticas para efectuar el análisis y proponer medidas; reunir y analizar datos en los países en desarrollo sobre la utilización del tiempo para medir y valorar la aportación de la mujer al alivio de la pobreza; reunir y analizar información relativa a los efectos de las políticas comerciales para la mujer; elaborar indicadores que faciliten la supervisión de las tendencias de la pobreza y de los resultados económicos desde el punto de vista del género; mejorar los métodos de reunión de datos desglosados por género en las zonas rurales (OIT, FAO, UNIFEM, PNUD, Banco Mundial, INSTRAW, División de Estadística de las Naciones Unidas y comisiones regionales).

27. Elaborar, ensayar sobre el terreno y promover un programa de análisis socioeconómico en función del género (FAO).

b) Investigación y análisis

28. Realizar estudios temáticos para evaluar estrategias de alivio de la pobreza, especialmente en relación con las trabajadoras en el sector no

estructurado, sobre temas como pobreza, seguridad alimentaria en el hogar y género, concentrándose en el aumento de la proporción de mujeres que viven en condiciones de pobreza, expresados en forma de la inseguridad alimentaria; estudiar la manera de adaptar sistemas de crédito satisfactorios en diferentes esferas socioculturales, poniendo el acento en particular en las necesidades de las mujeres pobres de las zonas rurales, y de integrar la información sobre los sistemas de crédito en la educación no académica; realizar estudios monográficos sobre la función de las mujeres empresarias en los países menos adelantados; efectuar el análisis de la utilización del tiempo en relación con el trabajo remunerado y no remunerado de las mujeres que son jefas de familia; completar estudios por regiones sobre la mujer en situaciones de extrema pobreza; fundamentar las políticas en que se tenga en cuenta el género de las personas para mejorar el entorno propicio al establecimiento de empresas de mujeres; efectuar investigaciones sobre la situación de la mujer migrante y su integración en la sociedad (PNUD, OIT, FIDA, FAO, FNUAP, Centro de Derechos Humanos, División para el Adelanto de la Mujer del Departamento de Coordinación de Políticas y de Desarrollo Sostenible (DCPDS), UNESCO, UNCTAD, INSTRAW, CESPAP, CEPE, CEPAL, UNIFEM y Banco Mundial).

29. Crear el marco analítico adecuado para integrar el aspecto del género en la elaboración de políticas macroeconómicas y sistemas de protección social; fundamentar las mejores prácticas de políticas y programas para la creación de empleo y la reducción de la pobreza entre las mujeres, haciendo hincapié en las mujeres de las zonas rurales y del sector no estructurado; efectuar investigaciones comparadas orientadas a la formulación de políticas para evaluar los efectos de las zonas francas industriales en las posibilidades de desarrollo de la mujer (OIT, PNUD, VNU e INSTRAW).

30. Preparar publicaciones sobre el aspecto del género en las reformas económicas, con especial atención al empleo, la igualdad y el poder de negociación social de la mujer, y sobre el crédito, las tecnologías, la capacitación y la comercialización que influyen y prestan apoyo en la formulación de políticas (UNIFEM, OIT, ONUDI, FAO, Centro de Comercio Internacional, CEPE, PNUD y División para el Adelanto de la Mujer del DCPDS).

c) Actividades operacionales (servicios de asesoramiento, asistencia técnica y capacitación)

31. Asesorar a los gobiernos para que aumenten su capacidad nacional en relación con la adopción y aplicación de políticas y programas de erradicación de la pobreza; alentar el debate nacional, con la plena participación de las organizaciones de trabajadores y de empleadores, las agrupaciones de mujeres y los gobiernos, sobre la definición de prioridades y estrategias para erradicar la pobreza mediante el empleo; prestar asistencia en la elaboración y la aplicación de medidas encaminadas a mejorar el acceso de la mujer a los recursos productivos (tierras, crédito, tecnología y mercados), el desarrollo de conocimientos especializados (profesionales y empresariales de la mujer) y su poder de negociación por medio de organizaciones, incluso en los sectores no estructurados de las zonas rurales y urbanas y la adopción de medidas de protección social de la mujer, entre ellas sistemas originales para las trabajadoras desfavorecidas; poner en práctica un programa de acción interregional sobre erradicación de la pobreza que se centre en la mujer

(OIT, PNUD, CNUAH, Banco Mundial y Departamento de Apoyo al Desarrollo y de Servicios de Gestión (DADSG) de las Naciones Unidas).

32. Prestar servicios de asesoramiento con miras a una revisión amplia de las políticas y los programas orientados a la promoción del empleo y la erradicación de la pobreza entre las mujeres, incluidas las mujeres indígenas; prestar asistencia técnica a los gobiernos para que fortalezcan su capacidad institucional de formular estrategias normativas sobre cuestiones relacionadas con el género y planes de acción nacionales para incorporar a la mujer de las zonas rurales al desarrollo; examinar políticas macroeconómicas, políticas sectoriales para fomentar el desarrollo rural y las empresas familiares o pequeñas, el empleo por cuenta propia y el empleo en los sectores estructurado y no estructurado de la economía, con miras a determinar las esferas en que se aplican las reformas y las modalidades de ejecución (PNUD, OIT, CEPAL, FAO y DADSG).

33. Promover el empleo de la mujer y su participación en fondos sociales que acompañan el ajuste estructural; evaluar el aspecto del género en los fondos sociales, los programas de compensación y los planes de empleo que se han establecido para mitigar los efectos adversos de las reformas estructurales; establecer directrices que permitan elaborar estrategias más eficaces de promoción del empleo de la mujer en el marco de esos planes; incorporar explícitamente las cuestiones más apremiantes relacionadas con el género en las reformas normativas de las operaciones de ajuste; proteger o aumentar la proporción de gastos públicos en sectores sociales en las operaciones de ajuste (OIT, CEPAL y Banco Mundial).

34. Movilizar recursos procedentes de diversos asociados a fin de apoyar la financiación en pequeña escala por medio del Grupo Consultivo de Ayuda a la Población más Pobre; movilizar recursos para prevenir y reducir al mínimo los efectos de los desastres naturales sobre la mujer (PNUD, Banco Mundial y DAH de las Naciones Unidas).

35. Prestar apoyo a los proyectos catalíticos que se centren en el crédito, la tecnología, la capacitación y el asesoramiento en materia de comercialización; apoyar el establecimiento de redes de cooperación entre los organismos de las Naciones Unidas, los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales en las esferas del crédito y la tecnología (OIT, ONUDI, FAO, CCI, FIDA, PNUD, UNIFEM y DADSG).

36. Adoptar criterios basados en la rentabilidad para mejorar el acceso de la mujer de las zonas rurales a los servicios y recursos de manera sostenible; mostrar la forma en que los programas de desarrollo comunitario elaborados para atender las necesidades concretas de las mujeres de las zonas rurales pueden contribuir localmente a luchar contra la pobreza y la marginación (FIDA, FAO, PNUD, UNICEF, PMA, Banco Mundial, bancos regionales de desarrollo, UNESCO y DADSG).

37. En el contexto de los programas de población y desarrollo, prestar apoyo a las actividades de generación de ingresos e integrar la educación sobre la vida en familia con otras actividades a fin de crear oportunidades de empleo para la mujer (FAO, FNUAP, PNUD y UNIFEM).

38. Establecer puntos de referencia para supervisar la participación activa de los grupos excluidos, en particular los jóvenes y las mujeres, en la realización de proyectos destinados a fortalecer la capacidad endógena de la sociedad civil (PNUD, UNESCO y Banco Mundial).

39. A fin de facilitar el acceso equitativo de la mujer a los recursos y al empleo, proporcionar ayuda alimentaria a la mujer en el marco de programas de empleo basados en la comunidad, flexibles y menos competitivos; dedicar un porcentaje fijo de ayuda alimentaria para el desarrollo a los planes de autoayuda, a fin de crear una base de recursos en la que la mujer tenga una participación a largo plazo; proporcionar incentivos de ayuda alimentaria para hacer frente a las limitaciones relacionadas con el género y garantizar el acceso equitativo de la mujer a la educación y a la adquisición de conocimientos especializados; utilizar la ayuda alimentaria como un medio para obtener recursos técnicos y financieros complementarios a nivel nacional e internacional, a fin de beneficiar a la mujer en las esferas de la educación, la salud, el medio ambiente y la economía (PMA).

40. Prestar asistencia a las organizaciones de mujeres a fin de que movilicen y apoyen la participación de las mujeres de las comunidades en el proceso de formulación de políticas para su propio beneficio; prestar asistencia a las mujeres empresarias, agricultoras y comerciantes para que procedan con éxito a la diversificación, a fin de hacer frente a las nuevas circunstancias; prestar asistencia en la elaboración de una base de datos y en el fortalecimiento de las redes nacionales y regionales que colaboran en lo que respecta a cuestiones relacionadas con el género y el comercio; incluir en los proyectos sobre el terreno un componente de reunión y difusión de datos desglosados por género y su utilización por los planificadores, el personal directivo y los promotores del desarrollo (UNIFEM, CCI, PNUD, INSTRAW, OIT, FAO y DADSG).

41. Ejecutar el programa regional "Empleos para África", centrado en la generación de empleos con miras a la reducción de la pobreza en África al sur del Sáhara, que cuente con un componente especial sobre la incorporación de las perspectivas de género en las políticas macroeconómicas; determinar las limitaciones normativas y jurídicas concretas y las deficiencias en los datos sobre pobreza y empleo desglosados por género y abordar la cuestión del empleo de la mujer en la lucha contra la pobreza en cada componente de análisis de políticas (PNUD y OIT).

42. Impartir a las empresarias capacitación en técnicas no tradicionales y capacitar a las artesanas a fin de perfeccionar sus conocimientos; convocar a seminarios sobre sensibilización en relación con el género para los encargados de formular las políticas y los funcionarios de organizaciones comerciales que realizan actividades a nivel regional e internacional (PNUD, CNUAH, UNIFEM, OIT, UNESCO y DADSG).

43. Sobre la base de las directrices normativas en materia de género, pobreza y empleo, impartir un módulo de capacitación sobre políticas y programas de acción orientados a la promoción del empleo y la erradicación de la pobreza, y formar a determinados agentes que participan en los programas de lucha contra la pobreza en cuestiones relacionadas con el género (PNUD y OIT).

44. Celebrar reuniones de expertos sobre el creciente aumento de la proporción de mujeres que viven en condiciones de pobreza, y sobre los asentamientos humanos, la pobreza y el género (PNUD, CNUAH, Banco Mundial y CESPAP).

d) Información pública y divulgación

45. Elaborar y difundir materiales de información pública sobre aspectos de la pobreza y las políticas oficiales en relación con el género (Departamento de Información Pública de las Naciones Unidas y División para el Adelanto de la Mujer del DCPDS).

46. Organizar una campaña internacional para promover el acceso de la mujer al crédito (INSTRAW).

B. Educación y capacitación de la mujer

Esfera de especial preocupación. Disparidades e insuficiencias y desigualdad de acceso en materia de educación y capacitación

Orientación y objetivos estratégicos de las actividades del sistema de las Naciones Unidas

47. Las estrategias del sistema de las Naciones Unidas en relación con la educación básica se basan en el derecho de cada niño a participar en la educación y beneficiarse de ella. El sistema de las Naciones Unidas está en condiciones excepcionales para promover un mayor acceso de las niñas y las mujeres a la educación, incluida la ciencia y la tecnología, la educación y la capacitación técnica y profesional, y mejorar su calidad, así como para supervisar la situación, de conformidad con las normas internacionales, incluidas la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la Convención sobre la Enseñanza Técnica y Profesional y la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza.

48. Por medio de sus oficinas exteriores, las redes y los vínculos establecidos con los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales y las instituciones educacionales en todo el mundo, el sistema de las Naciones Unidas puede desempeñar un papel decisivo en la prestación de asistencia técnica, la reunión de datos, la sensibilización, la difusión de información y las actividades de promoción cuyo objetivo sea eliminar las diferencias basadas en el género en la esfera de la alfabetización y la educación, el fortalecimiento del papel de la capacitación de la mujer para que participe en el mercado de trabajo y el apoyo al aumento de la capacidad nacional con miras a una educación apropiada en que se tome en cuenta el género. El sistema facilitará la coordinación de los programas de instrucción orientados a favorecer a las niñas y las mujeres y dará prioridad a programas que sean sostenibles en el contexto nacional.

49. En los programas y proyectos de desarrollo, se hará especial hincapié en las necesidades de los grupos vulnerables, las niñas y las mujeres de los países menos adelantados y las mujeres y los hombres de las zonas rurales.

50. La importancia de la educación y la capacitación de las niñas y las mujeres se reconoció en los acuerdos alcanzados en otras conferencias y reuniones de alto nivel de las Naciones Unidas. Se trata concretamente de la Cumbre Mundial en favor de la Infancia (Nueva York, 1990), la Declaración Mundial sobre Educación para Todos, la Conferencia Mundial sobre Educación para Todos (Jomtien (Tailandia), 1990), la Cumbre de los nueve países en desarrollo más poblados sobre educación para todos (Nueva Delhi, 1993), la Declaración y el Marco de Acción de Uagadugú, los párrafos 5.37, 5.62, 8.10, 8.25, el inciso e) del párrafo 24.2, el inciso c) del párrafo 24.3, el inciso b) del párrafo 35.25, el inciso a) del párrafo 36.4, los incisos c) y m) del párrafo 36.5 y el inciso a) del párrafo 36.13 del Programa 21³, el inciso c) del párrafo 4.3, el inciso b) del párrafo 4.4 y los párrafos 11.5, 11.6, 11.8 y 11.9 del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo⁵ y el inciso l) del párrafo 74 del Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social⁷.

Medidas que han de adoptarse

a) Reunión de información y elaboración de bases de datos; investigación y análisis

51. Recopilar datos disponibles y nuevos; efectuar investigaciones y elaborar indicadores; establecer directrices sobre los beneficios sociales y económicos que obtienen las familias y las sociedades al invertir en la educación de las niñas, incluidos los tipos de enseñanza no académica; preparar evaluaciones analíticas de las experiencias que han tenido buenos resultados y elaborar criterios sobre modelos que puedan repetirse para alcanzar la igualdad de los géneros en materia de educación (UNESCO, OIT, FNUAP, UNICEF, PNUD, Banco Mundial, División de Estadística de las Naciones Unidas y División para el Adelanto de la Mujer del DCPDS).

b) Actividades operacionales (servicios de asesoramiento, asistencia técnica y capacitación)

52. Difundir a las oficinas exteriores de las Naciones Unidas las Directrices sobre educación básica con especial atención a las disparidades por motivo de género y alentar a esas oficinas a que actúen de manera que los gobiernos concedan una alta prioridad a la educación de las niñas y las mujeres en los programas nacionales mediante una labor de promoción, diálogo nacional y utilización creadora de recursos orientados a aumentar la demanda de educación básica (FNUAP y UNESCO).

53. Seguir prestando asistencia a los gobiernos para que mejoren los métodos de reunión, procesamiento, interpretación y utilización de estadísticas sobre educación y capacitación desglosadas por género (OIT, UNESCO, INSTRAW y UNICEF).

54. Difundir directrices normativas y prestar asistencia a los gobiernos en la formulación de políticas de educación y capacitación económicamente viables en las que se tengan en cuenta las cuestiones relacionadas con el género y en la formulación de políticas y programas nacionales de educación destinados a elevar al máximo la matriculación de las mujeres y su permanencia en las escuelas, mejorar las posibilidades de las mujeres y las niñas de participar en la

educación permanente, promover el valor de las niñas ante su familia y ante la sociedad y movilizar la participación de las comunidades en apoyo de la educación básica, especialmente la educación de las niñas (UNESCO, FNUAP, UNICEF, Banco Mundial y FAO).

55. Seguir prestando asistencia técnica a los gobiernos para supervisar los progresos alcanzados en la educación de las niñas y las mujeres y apoyar el aumento de la capacidad de los gobiernos y las organizaciones de trabajadores y de empleadores, a fin de promover la integración de los aspectos relacionados con el género en la planificación y la administración de la educación y en la formación de maestros, así como en las políticas nacionales de capacitación; prestar asistencia a los gobiernos a fin de movilizar y orientar los recursos hacia el aumento de las posibilidades de educación para las mujeres y las niñas (UNESCO, OIT, CEPE, CEPAL y PNUD).

56. Sobre la base de la investigación de políticas y el análisis de los vínculos existentes entre la educación de las niñas y los esfuerzos para eliminar la pobreza y mejorar el bienestar social y fortalecer el papel social de las mujeres y las niñas, prestar asistencia técnica a los gobiernos en relación con criterios sobre estrategias integradas de información, comunicaciones, promoción y movilización social y su contenido, con miras a apoyar la educación básica y los programas de alfabetización en que la educación primaria de las niñas constituya un cometido principal, tomando en consideración las limitaciones multisectoriales que afectan a la educación de las niñas, tales como las instalaciones y los servicios de abastecimiento de agua y saneamiento en las escuelas, y las relativas a la salud y la nutrición de las niñas; y establecer directrices para incorporar las cuestiones relacionadas con el género en la enseñanza agrícola y forestal (UNICEF, UNESCO, FNUAP, PNUD, Banco Mundial, VNU, FAO y OMS).

57. En el marco de los proyectos por países, prestar asistencia a los gobiernos en el examen y revisión de los programas docentes y de los materiales escolares, en un esfuerzo por eliminar los estereotipos basados en el género, y aumentar la sensibilidad respecto del género, y mejorar la eficacia de los programas de estudio de manera que abarquen las cuestiones prioritarias y las preocupaciones derivadas de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer; establecer la capacitación en cuestiones relacionadas con el género del personal que trabaja en los programas de alfabetización y de enseñanza académica y no académica; prestar asesoramiento a las instituciones docentes en relación con la forma de ampliar la capacitación de los profesores de manera que se incluyan cuestiones en que se tenga en cuenta el género (FNUAP, UNESCO, FIDA, FAO, OMS y UNICEF).

58. Elaborar procedimientos, prestar asesoramiento en cuestiones de política y supervisar los esfuerzos que se realicen para resolver las cuestiones relacionadas con el género e incorporarlas en las actividades y proyectos de educación que cuenten con el apoyo del sistema de las Naciones Unidas, incluidos los destinados a los hombres y las mujeres de las zonas rurales (FAO, FNUAP, UNICEF, FIDA, UNITAR y UNESCO).

59. Establecer programas de capacitación en centros de investigación y empresas industriales a fin de facilitar el acceso de la mujer a la educación, la capacitación, la reorientación y la formación en carreras científicas y

técnicas, con atención preferente al vínculo entre la educación y el mercado de trabajo, y apoyar a las organizaciones no gubernamentales que participan en esas esferas; suministrar materiales didáctico apropiados sobre capacitación de la mujer en materia de gestión e introducir planes de capacitación para promover el empleo por cuenta propia entre las mujeres (UNESCO, OIT y ONUDI).

60. Difundir directrices entre las entidades de ejecución asociadas al nivel de los países para la formulación de programas de alimentación escolar, y continuar dedicando el 60% de los recursos de los programas nacionales a las mujeres y las niñas en países en que las mujeres están en gran desventaja respecto de los hombres, según se refleje en los indicadores económicos y sociales básicos, a fin de que los gobiernos adopten medidas positivas con miras a incrementar la asistencia de las niñas a la escuela hasta el 50% (PMA y UNESCO).

61. Prestar apoyo a los gobiernos de países de África en el contexto de la Declaración y el Marco de Acción de Uagadugú, y a los de los países menos adelantados, mediante, entre otras medidas, la capacitación y el establecimiento de escuelas y de programas de educación a distancia; y continuar colaborando con el programa interinstitucional de educación básica para todos los niños africanos, elemento fundamental de la iniciativa especial para África del Secretario General de las Naciones Unidas (UNESCO, PNUD, UNICEF, FNUAP y Banco Mundial).

62. Prestar atención especial a las niñas y las mujeres de los nueve países en desarrollo más poblados (Declaración de Delhi aprobada en la Reunión en la Cumbre sobre Educación para Todos en los nueve países en desarrollo más poblados) mediante planes de educación a distancia, la prestación de apoyo a los programas de becas y estipendios y la celebración de reuniones de trabajo (FNUAP, UNESCO, UNICEF, PNUD y Banco Mundial).

63. En el marco del Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos, prestar asistencia técnica a los países para que realicen campañas nacionales con miras a la promoción de los derechos humanos de la mujer; elaborar materiales docentes encaminados a aumentar la conciencia respecto de los derechos humanos de la mujer y promover la igualdad entre los géneros (Centro de Derechos Humanos y UNESCO).

c) Información pública y divulgación

64. Preparar y difundir ampliamente materiales de información, capacitación y divulgación para promover las opciones y oportunidades de la mujer en el empleo, incluidas las ocupaciones no tradicionales, el empleo por cuenta propia, la gestión, la agricultura, etc. (OIT, FAO y CNUAH).

65. Promover, mediante proyectos operacionales a nivel de los países, la difusión de información, la elaboración de directrices y la celebración de seminarios, la incorporación de la mujer a oficios técnicos y ocupaciones no tradicionales, la diversificación de los conocimientos, las técnicas de empleo por cuenta propia, la capacidad empresarial, el empleo de la mujer en los servicios de divulgación, y la participación en empresas pequeñas, mediante el fortalecimiento de la integración de las cuestiones relacionadas con el género en las políticas de capacitación y en la educación y la formación profesional (OIT, FAO y UNESCO).

66. Organizar seminarios y encuentros para promover la educación y la información por conducto de los medios de difusión, los programas gubernamentales, el teatro en la calle y otras formas de comunicación, con especial hincapié en las niñas (UNESCO).

67. Suministrar información e intensificar las actividades de las universidades y otras instituciones pedagógicas y de investigación en apoyo de los estudios e investigaciones sobre cuestiones relacionadas con el género y aumentar la difusión de información y las investigaciones sobre esas cuestiones (UNESCO y DIP de las Naciones Unidas).

68. Apoyar y fortalecer la cooperación con las organizaciones no gubernamentales, incluidas las asociaciones de profesionales de la educación, como asociados en los programas de enseñanza mediante la financiación, la capacitación, la información y el establecimiento de redes de colaboración (UNESCO, UNICEF, FNUAP, Banco Mundial, DIP y División para el Adelanto de la Mujer del DCPDS).

C. La mujer y la salud

Esfera de especial preocupación. Disparidades e insuficiencias y desigualdad de acceso en materia de atención de la salud y servicios conexos

Orientación y objetivos estratégicos de las actividades del sistema de las Naciones Unidas

69. La estrategia del sistema de las Naciones Unidas en esta esfera de especial preocupación viene determinada por su capacidad única para promover un enfoque amplio para el mejoramiento de la salud de la mujer y la niña, la prevención de la mala salud y la adecuación de los sistemas de salud para que respondan mejor a las necesidades de la niña y la mujer. Se promoverán niveles, normas y objetivos internacionales que sirvan de base a políticas nacionales de salud en función del género, teniendo en cuenta las amplias investigaciones realizadas y los datos reunidos sobre aspectos de la salud en función del género y que son causa de preocupación. Entre las esferas de actividad en materia de políticas, programas y proyectos figurarán: la nutrición; la reducción de la mortalidad y la morbilidad derivadas de la maternidad; la salud reproductiva en general, comprendidas la regulación de la fecundidad y la salud sexual, la salud materna y la maternidad sin riesgo, las enfermedades de transmisión sexual y el VIH/SIDA; la violencia contra la mujer y la niña como cuestión de salud pública; la mutilación genital de la mujer; la salud ocupacional; y el aumento del empleo de indicadores basados en el género y de legislación nacional para promover la salud de la mujer. Se fomentará también la toma de conciencia sobre la medida en que un criterio basado en los derechos humanos puede facilitar la consecución del objetivo de "salud para todos", especialmente en lo que concierne a la mujer.

70. El sistema ha desarrollado una relación muy amplia con quienes prestan cuidados de salud y formulan las políticas en esa materia, así como con organizaciones no gubernamentales, grupos de mujeres e instituciones académicas

y de investigación, todos los cuales son agentes fundamentales en el logro de una mayor conciencia en esta materia y la aplicación de un criterio más sensible al género en las políticas, los programas, y la investigación y el desarrollo nacionales en materia de salud. Alentará la asociación entre los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado para ampliar al máximo el alcance y la calidad de los servicios.

71. Mediante la aportación de asistencia técnica, la capacitación, el asesoramiento en materia de políticas, la recopilación y difusión de datos, la investigación y el apoyo a la investigación, el sistema puede contribuir sustancialmente a aumentar la capacidad de todos los socios, en particular de los usuarios de los servicios de salud, en la concepción y prestación de servicios preventivos y curativos, inclusive los programas amplios de salud reproductiva ejecutados por el sistema de atención primaria de la salud. Se destacará la mejora de la relación entre la mujer y los prestadores de atención sanitaria y entre las necesidades y los servicios. El apoyo del sistema a la salud reproductiva se basará en un criterio de salud pública pragmático y de participación general, con la meta de facilitar a todas las personas y parejas el acceso a la información y los servicios necesarios para evitar embarazos que se produzcan demasiado temprano, demasiado tarde o demasiado juntos. La disponibilidad, accesibilidad y asequibilidad económica de los servicios de salud y la información correspondiente para todas las mujeres y niñas, y la capacidad que tengan éstas para servirse de ellos serán uno de los aspectos a los que se prestará mayor atención.

72. La importancia de esta esfera de especial preocupación fue reconocida en otros acuerdos internacionales recientes, entre ellos el Programa 21³ (sección B del capítulo 5 y capítulos 6 y 24) y el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo⁵ (sección A del capítulo IV y capítulos VII y VIII).

Medidas que han de adoptarse

a) Reunión de información y elaboración de bases de datos

73. Examinar la información y recursos existentes; crear bases de datos e informaciones y ampliar las actuales; documentar sistemáticamente las cuestiones relativas a la salud de la mujer en todas las regiones; vigilar las tendencias en materia de fecundidad, uso de anticonceptivos y diferencias de mortalidad según el género, inclusive las consecuencias demográficas del VIH/SIDA, los peligros ambientales y ocupacionales para la salud, y las consecuencias para la salud de la violencia contra la mujer; y promover a todos los niveles la reunión y difusión de datos sobre el uso indebido de drogas y datos desglosados por género (División de Población del DIESAP, División de Estadística de las Naciones Unidas, OMS, UNICEF y PNUFID).

b) Investigación y análisis

74. Emprender investigaciones específicas sobre la mujer en una serie de esferas sanitarias, por ejemplo la salud reproductiva (inclusive la investigación y el desarrollo de anticonceptivos), así como investigaciones sobre el uso indebido de estupefacientes, la salud ocupacional, la salud ambiental, la salud de las adolescentes, la tuberculosis y las enfermedades

tropicales, incluidos los determinantes, las características y las consecuencias de las enfermedades en función del género, a fin de formular recomendaciones sobre políticas sanitarias y mejorar los programas para garantizar una salud óptima a hombres y mujeres (OMS y PNUFID).

75. Empezar investigaciones y análisis y elaborar estudios para delimitar las cuestiones que vienen determinadas por el género en la igualdad de acceso y uso de los servicios de atención de la salud, y para examinar las repercusiones en la salud de la mujer de cuestiones tales como el acceso a los alimentos y el ambiente ocupacional; y proponer metodologías y desarrollar estrategias para fortalecer los servicios dedicados a la mujer y mejorar el acceso a esos servicios, así como para prevenir y eliminar los peligros específicos para la salud de la mujer, en colaboración con las organizaciones no gubernamentales e instituciones académicas (OMS, OIT, UNICEF y PNUFID).

76. Empezar un examen de los riesgos de cada método de planificación de la familia, para mejorar la calidad de los servicios de planificación y el acceso a una diversidad de métodos de planificación, y evaluar diferentes modelos de prevención y tratamiento de las infecciones y de los cánceres del aparato reproductor; empezar, en colaboración con las organizaciones no gubernamentales, una investigación sobre la relación costo-eficacia de los programas de planificación de la familia en determinados países (OMS, FNUAP y Banco Mundial).

77. Desarrollar directrices y procedimientos para la participación de la mujer, las organizaciones de mujeres y otros grupos que promueven los intereses de la mujer en la planificación, prestación y vigilancia de los servicios y programas de salud reproductiva patrocinados por las Naciones Unidas y en las actividades para asegurar el disfrute en la práctica de los derechos de la mujer en materia de salud y cuestiones afines (FNUAP, UNIFEM, OMS, Centro de Derechos Humanos y UNICEF).

78. Desarrollar metodologías prácticas y apropiadas en la esfera de la salud reproductiva de la mujer para apoyar la labor de los gobiernos en la ejecución de programas de salud reproductiva en los que se aplique un criterio más amplio de ese concepto y se promueva la habilitación de la mujer, las relaciones equitativas entre los sexos y la participación de la mujer y los jóvenes en la determinación de las necesidades y en el desarrollo y evaluación de políticas y programas (OMS y UNICEF).

79. Revisar y actualizar la publicación de la OMS titulada La salud de la mujer y los derechos humanos: promoción y protección de la salud de la mujer en la legislación internacional sobre derechos humanos para reflejar, entre otras cosas, los resultados de las conferencias de El Cairo, Copenhague y Beijing, así como la labor de la Comisión Mundial sobre la Salud de la Mujer; elaborar una guía de asesoramiento para la salud de la mujer destinada a los encargados de formular políticas, a las organizaciones no gubernamentales y a otros interesados; finalizar y difundir ampliamente un manual para trabajadores de la salud con el fin de aumentar su eficacia en la satisfacción de las necesidades de sus clientas (OMS y PNUFID).

80. Preparar los World Population Monitoring Reports correspondientes a 1996 y 1998, en los que se tratará, respectivamente, de los derechos reproductivos y

la salud reproductiva de la mujer, y de la salud y la mortalidad, destacando especialmente la relación entre la salud y el desarrollo y entre el género y la edad (División de Población del DIESAP en colaboración con el FNUAP, la OMS, el UNICEF y la UNESCO).

81. Elaborar un estudio, a nivel de todo el sistema, sobre la mujer y el uso indebido de estupefacientes en el marco del proyecto de promoción de la acción de la mujer en la educación preventiva contra el uso indebido de estupefacientes, en colaboración con las organizaciones no gubernamentales (UNESCO, PNUFID, OMS, UNICRI, FAO y Programa conjunto y de copatrocinio de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA).

c) Actividades operacionales (servicios de asesoramiento, asistencia técnica y capacitación)

82. Publicar y distribuir a todas las oficinas locales de las Naciones Unidas una lista de fácil uso de todas las disposiciones relativas a la salud y esferas afines que figuran en la Plataforma de Acción y facilitar orientación normativa y técnica para entenderlas mejor y llevarlas a la práctica, especialmente a nivel de país, y para velar por que en todos los programas de salud patrocinados por el sistema de las Naciones Unidas se incorpore adecuadamente el aspecto del género (OMS).

83. Difundir ampliamente entre oficinas locales, funcionarios gubernamentales y representantes de las organizaciones no gubernamentales la declaración conjunta del FNUAP, la OMS, y el UNICEF sobre la mutilación genital de la mujer, en apoyo de los gobiernos y comunidades para promover la salud y el desarrollo de la mujer y el niño; la declaración conjunta del FNUAP, la OMS y el UNICEF sobre la salud reproductiva de las adolescentes; la declaración conjunta del FNUAP, la OMS y el UNICEF sobre las metas comunes en materia de salud y desarrollo de la mujer y el niño; y las directrices sobre la salud reproductiva (FNUAP, OMS, UNICEF y PNUD).

84. Facilitar asesoramiento normativo a los gobiernos, y especialmente a los sectores que prestan servicios de salud, con un criterio integrado en lo que se refiere a la salud de la mujer a lo largo de su vida, y especialmente en el desarrollo de planes y políticas nacionales de salud sensibles a la cuestión del género y en la movilización de recursos afines, sin dejar fuera las cuestiones de la salud reproductiva y sexual (incluida la planificación de la familia), la maternidad sin riesgo, la prevención de las enfermedades de transmisión sexual y el VIH/SIDA, la salud de la niña, la nutrición, y la violencia basada en el género como cuestión sanitaria (OMS, FNUAP, UNICEF y FAO).

85. Facilitar orientación técnica a los gobiernos en la esfera de la regulación de la fecundidad, elaborando con carácter periódico directrices técnicas sobre métodos específicos de planificación de la familia, así como sobre cuestiones programáticas tales como la distribución de anticonceptivos en la comunidad (OMS y FNUAP).

86. Organizar reuniones y facilitar asistencia técnica y redes de cooperación a las organizaciones no gubernamentales y grupos comunitarios, con objeto de que desarrollen un diálogo más firme y se establezca la asociación entre quienes prestan servicios de salud y los usuarios en lo que respecta a la concepción y

prestación de servicios de salud globales, y especialmente se fomente su capacidad para que los usuarios tengan más amplio acceso a un conjunto completo de servicios de salud; crear una base de datos de organizaciones no gubernamentales de mujeres con actividades en la esfera de la salud de la mujer, inclusive la salud reproductiva, en las diversas regiones; desarrollar y ampliar la asociación con instituciones académicas y de investigación; y fortalecer la creación y funcionamiento de redes de colaboración y fomentar el intercambio de información (OMS, FNUAP, UNICEF y DADSG).

87. Elaborar material de capacitación y asesoramiento, desarrollar métodos y directrices y organizar actividades de capacitación para organizaciones no gubernamentales, grupos de mujeres y prestadores de servicios de salud, destacando la prevención, en esferas tales como la violencia en el hogar, el uso indebido de estupefacientes, la toxicomanía, las enfermedades de transmisión sexual y el VIH/SIDA, la higiene y el saneamiento, las cuestiones de salud reproductiva y las prácticas tradicionales que afectan a la salud de la mujer y el niño; y facilitar programas especiales para niñas y niños sobre la conducta sexual responsable (OMS, UNESCO, PNUD, Voluntarios de las Naciones Unidas, UNICRI, Centro de Derechos Humanos, DADSG, UNICEF, FNUAP y PNUFID).

88. Incorporar la cuestión del género en la actividad general de desarrollo y ejecución de programas para mejorar el acceso y la asequibilidad económica de los productos utilizados en los programas de prevención del VIH/SIDA, las actividades terapéuticas y los foros apropiados para las tecnologías de comunicación, mediante el desarrollo local de la capacidad de elaboración de esos productos (ONUDI, Banco Mundial y OMS).

89. Facilitar apoyo técnico al Programa conjunto y de copatrocinio de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (OMS, FNUAP, UNICEF, PNUFID, UNICRI y DADSG).

90. Facilitar apoyo técnico a la labor desplegada en el ámbito internacional y regional y a nivel de país para recopilar, analizar y difundir datos desglosados por sexo sobre indicadores clave de la salud de la mujer (OMS y PNUFID).

91. Formular y realizar actividades de capacitación del personal de las Naciones Unidas y de los socios que intervienen en la ejecución de programas en los países sobre la toma de conciencia con respecto al género y la salud en lo tocante a cuestiones tratadas en la Plataforma de Acción de Beijing y en el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, a fin de apoyar la determinación de esferas de especial preocupación y formular estrategias de acción nacional (OMS, FNUAP y UNICEF).

d) Información pública y divulgación

92. Preparar y difundir información sobre normas y políticas internacionales y sobre legislación nacional relativas a la salud de la mujer y la niña, comprendida la salud reproductiva y sexual y la explotación sexual; apoyar la preparación y difusión de información sobre salud reproductiva, inclusive conductas sexuales responsables, y prestar estos servicios a niñas y niños; difundir el plan de acción para la eliminación de las prácticas tradicionales que afectan a la salud de la mujer y la niña entre las oficinas locales, los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales; y difundir material de

capacitación sobre problemas de nutrición (FNUAP, UNIFEM, UNICEF, OMS, División para el Adelanto de la Mujer del DCPDS, Centro de Derechos Humanos y FAO).

93. Recopilar y difundir información entre las organizaciones no gubernamentales y los grupos de mujeres y apoyar la formación de redes de colaboración sobre servicios de salud reproductiva, inclusive planificación de la familia, y sobre las necesidades de información y servicios de las adolescentes, de conformidad con las convenciones internacionales pertinentes y con el objetivo de facilitar a todas las personas y parejas el acceso a la información y los servicios necesarios para evitar que se produzcan embarazos demasiado tempranos, demasiado tardíos, demasiado juntos o demasiado frecuentes (OMS y UNICEF).

94. Incorporar las cuestiones del VIH/SIDA y de las enfermedades de transmisión sexual en todos los programas; iniciar una campaña especial para elaborar mensajes de prevención en los que se tenga en cuenta el género y prestar servicios de prevención y tratamiento de las enfermedades de transmisión sexual que se adapten a las necesidades de la mujer; y elaborar sistemas de capacitación de los trabajadores de la salud y estrategias para eliminar la discriminación contra la mujer que haya contraído o que se vea afectada por el VIH/SIDA (OMS, FNUAP, UNICEF y FAO).

95. Facilitar información y desarrollar campañas en los medios de comunicación para disminuir la vulnerabilidad de la mujer al VIH/SIDA, inclusive la creación de un premio para los medios de comunicación y la creación de una red para la reunión y difusión de información sobre actividades eficaces a escala mundial que hayan contribuido a reducir la vulnerabilidad de la mujer; y financiar el estudio de criterios de conducta e investigaciones médicas, específicamente investigaciones sobre métodos que pueda utilizar la mujer para prevenir el VIH/SIDA y otras enfermedades de transmisión sexual (OMS, DIP y UNICEF).

D. La violencia contra la mujer

Esfera de especial preocupación. Violencia contra la mujer.

Orientación y objetivos estratégicos de las actividades del sistema de las Naciones Unidas

96. El sistema de las Naciones Unidas goza de una posición privilegiada para la reunión, el análisis y la difusión de datos e información sobre todo tipo de violencia contra la mujer, en virtud de las disposiciones de la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer y otras normas internacionales. Aprovechará los informes preparados con arreglo a procedimientos de vigilancia de la aplicación de los instrumentos internacionales de derechos humanos, la labor de los relatores especiales, las actividades de las Naciones Unidas sobre el terreno, los procedimientos de presentación de comunicaciones y otras fuentes.

97. Con la experiencia que ha obtenido mediante publicaciones tales como La Mujer en el Mundo y el Informe sobre el Desarrollo Humano, así como sus extensas investigaciones en la esfera de la violencia contra la mujer, el sistema de las Naciones Unidas se encuentra singularmente bien ubicado para determinar las

lagunas en la información, los datos, las metodologías y los indicadores disponibles, y tomar medidas para remediar esa situación. En sus actividades sobre el terreno, como el mantenimiento de la paz, la asistencia a los refugiados y las actividades humanitarias, las Naciones Unidas deben hacer frente a situaciones de violencia contra mujeres que se encuentran bajo su protección directa. Es imprescindible realizar estudios estadísticos generales y elaborar indicadores y metodologías de reunión de datos, especialmente a nivel nacional, para poder reunir datos completos y uniformes que permitan discernir tendencias generales que servirán, a su vez, de fundamento para elaborar recomendaciones de política a nivel intergubernamental. En vista de que se ha reconocido que la violencia contra la mujer es una cuestión de derechos humanos y un obstáculo al desarrollo, sus efectos deben reflejarse en todas las operaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas.

98. Las actividades de divulgación de las Naciones Unidas y sus estrechos vínculos con organizaciones populares, organizaciones no gubernamentales y grupos de mujeres han sido cruciales para hacer reconocer que la violencia contra la mujer es una cuestión importante que es preciso encarar; se deben destacar especialmente las actividades de prevención y la necesidad de encarar las causas fundamentales de la violencia contra la mujer. La prestación de apoyo a esas organizaciones y la cooperación con ellas es un componente esencial de la labor de las Naciones Unidas para promover y hacer realidad los cambios necesarios para erradicar la violencia contra la mujer.

99. En acuerdos alcanzados en otras conferencias de las Naciones Unidas, se reconoce que la eliminación de la violencia contra la mujer es un objetivo esencial. La violencia se menciona en el Programa 21³ (inciso h) del párrafo 24.2), la Declaración y Programa de Acción de Viena⁴ (párrafo 18 de la sección I y párrafo 38 de la sección II), el Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social⁷ (incisos a) y b) del párrafo 79) y el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo⁵ (inciso e) del párrafo 4.4 y párrafos 4.9 y 5.5), y en el informe del Noveno Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente⁸.

Medidas que han de adoptarse

a) Reunión de información y elaboración de bases de datos

100. Sobre la base de la definición de la violencia contra la mujer contenida en la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, elaborar indicadores de la violencia contra la mujer y los problemas de salud conexos, y apoyar a los gobiernos y otras entidades en la reunión y difusión de datos a nivel nacional; intercambiar datos y establecer una base de datos centralizada sobre la violencia contra la mujer, que utilizarán todas las entidades del sistema de las Naciones Unidas, los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales, etc.; e incluir periódicamente esos datos en publicaciones estadísticas y publicarlos por separado en forma impresa y en CD-ROM; establecer y fortalecer vínculos con las organizaciones no gubernamentales que desempeñan actividades en esta esfera (División para el Adelanto de la Mujer del DCPDS, División de Estadística de las Naciones Unidas, OMS, UNIFEM, UNICEF, Centro de Derechos Humanos, División de Prevención del Delito y Justicia Penal y CNUAH).

b) Investigación y análisis

101. Realizar investigaciones y análisis de políticas mediante estudios de casos, encuestas y análisis de datos, especialmente a nivel regional, de la incidencia y las tendencias de la violencia contra la mujer y sus consecuencias para la salud, prestando atención especial a los grupos vulnerables; documentar métodos satisfactorios de prevención y eliminación de la violencia contra la mujer, y proponer opciones para incorporar estrategias eficaces a nivel legislativo, normativo y operacional (División para el Adelanto de la Mujer del DCPDS, UNESCO, OMS, División de Prevención del Delito y Justicia Penal, Centro de Derechos Humanos, CNUAH y CEPAL).

102. Utilizando la información disponible e investigaciones adicionales, y sobre la base de una comprensión de las causas de la violencia contra la mujer y de sus consecuencias para el proceso de desarrollo, elaborar un conjunto de directrices, y posiblemente de manuales para los coordinadores residentes, los directores de proyectos y otros especialistas del desarrollo, que les permitan incluir medidas contra la violencia en todos los aspectos de la planificación del desarrollo y el ciclo de proyectos (División para el Adelanto de la Mujer del DCPDS, UNIFEM, División de Prevención del Delito y Justicia Penal, CESPAP, Centro de Derechos Humanos, CNUAH y UNICEF).

103. Preparar un informe amplio sobre las normas internacionales y regionales existentes y las actividades normativas y de política en curso a nivel internacional con respecto a la trata de mujeres y a la violencia consiguiente, y elaborar posibles respuestas internacionales amplias al problema, incluido el fortalecimiento de medidas preventivas contra la trata de mujeres y niñas y la prostitución infantil (División para el Adelanto de la Mujer del DCPDS, UNESCO, División de Prevención del Delito y Justicia Penal y Centro de Derechos Humanos).

c) Actividades operacionales (servicios de asesoramiento, asistencia técnica y capacitación)

104. Proporcionar servicios de capacitación y asesoramiento a los funcionarios y a los encargados de la formulación de políticas, al personal judicial, al personal encargado de hacer cumplir la ley, al personal médico y a los trabajadores sociales, con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, inclusive en las esferas de la reforma jurídica y normativa, la rehabilitación y compensación de las víctimas de la violencia, y el mejoramiento de la capacidad del sector de la salud de prevenir la violencia contra la mujer y hacer frente a sus consecuencias para la salud; difundir un programa de capacitación básica sobre la violencia contra la mujer entre los especialistas del sistema de justicia penal; y difundir legislación modelo sobre la violencia en el hogar (UNICRI, OMS, Centro de Derechos Humanos, UNIFEM, División de Prevención del Delito y Justicia Penal, DOMP y CEPAL).

105. Proporcionar financiación y asistencia técnica a, entre otros, las organizaciones no gubernamentales y los grupos de mujeres y comunitarios para apoyar las actividades de información, enseñanza y comunicación destinadas a concienciar acerca del alcance de la violencia contra la mujer y los recursos jurídicos contra dicha violencia; proporcionar información sobre normas y

recursos nacionales e internacionales relativos a la violencia contra la mujer; proporcionar capacitación a los trabajadores de la salud, comunitarios y sociales para reconocer los síntomas de la violencia; proporcionar asesoramiento y servicios médicos apropiados a las mujeres y las niñas víctimas de la violencia; proporcionar capacitación para evitar traumas y estigmas aún mayores como resultado de las consecuencias de la mutilación genital de la mujer para su salud física y sexual (UNICEF, FNUAP, OMS, ACNUR, División de Prevención del Delito y Justicia Penal y Centro de Derechos Humanos).

106. Apoyar y fortalecer a las organizaciones no gubernamentales y a los grupos de mujeres y comunitarios en sus esfuerzos por prevenir y eliminar la violencia contra la mujer mediante la creación de redes de cooperación, la financiación de actividades de asesoramiento y de albergues, y actividades de difusión (UNIFEM, UNICEF, FNUAP, Centro de Derechos Humanos y CNUAH).

d) Información pública y divulgación

107. Reunir información con respecto a las normas internacionales relativas a la violencia contra la mujer, tales como la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la recomendación general 19 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer⁹, la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer y las directrices del ACNUR sobre la protección de las refugiadas y la prevención y atención de los casos de violencia sexual contra los refugiados, y difundir ampliamente dicha información entre los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales y otras entidades; proporcionar capacitación a todo el personal de las Naciones Unidas sobre el terreno y en misión y personal de otro tipo, especialmente al personal que participe en operaciones de mantenimiento de la paz, en proyectos de asistencia humanitaria y de emergencia, y en situaciones de conflicto armado, para que estén plenamente informados de esas normas; y proporcionar capacitación a los refugiados con respecto a sus derechos y responsabilidades (ACNUR, División para el Adelanto de la Mujer del DCPDS, Centro de Derechos Humanos, FNUAP, OMS, UNICEF, DAH, DIP, UNESCO y DOMP).

108. Celebrar cursos de formación y seminarios de capacitación jurídica básica, y difundir información al respecto entre las organizaciones no gubernamentales y los grupos de mujeres, para fortalecer su capacidad de exigir una rendición de cuentas con respecto a la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la Convención sobre los Derechos del Niño y la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer (UNICEF, UNIFEM, División para el Adelanto de la Mujer del DCPDS, Centro de Derechos Humanos, OMS y División de Prevención del Delito y Justicia Penal).

109. Fortalecer la cooperación con la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer y otros mecanismos internacionales que tienen como objetivo erradicar la violencia contra la mujer, mediante el intercambio de información, la participación en talleres y seminarios y actividades análogas (UNICEF, Centro de Derechos Humanos, UNIFEM, División para el Adelanto de la Mujer del DCPDS, ACNUR, División de Prevención del Delito y Justicia Penal, OMS).

E. Las mujeres y los conflictos armados

Esfera de especial preocupación. Consecuencias de los conflictos armados y de otro tipo en las mujeres, incluidas las que viven bajo ocupación extranjera

Orientación y objetivos estratégicos de las actividades del sistema de las Naciones Unidas

110. El sistema de las Naciones Unidas tiene una ventaja relativa en dos aspectos importantes de esta esfera de especial preocupación, a saber, el fortalecimiento de la contribución de la mujer a una cultura de paz, al establecimiento de la paz y a la solución de conflictos mediante investigaciones, reunión de datos y difusión de información, y mediante la prestación de servicios a la mujer en situaciones de conflicto armado, particularmente la protección y la promoción de sus intereses y derechos.

111. Un aspecto fundamental de la estrategia del sistema en esta esfera de especial preocupación es la conciencia de que la mujer no es una simple víctima, sino una participante activa en la prevención y la solución de conflictos y en los procesos de consolidación de la paz. Se hará todo lo posible para ampliar este papel de la mujer en el marco de las normas del derecho humanitario y de las normas internacionales de derechos humanos. Para llevar a la práctica este enfoque es esencial que el sistema coopere y establezca vínculos con las organizaciones no gubernamentales y comunitarias. Su considerable capacidad en materia de operaciones sobre el terreno para proporcionar asistencia a los refugiados y a las personas en situaciones de emergencia y suministrar ayuda alimentaria a poblaciones afectadas por situaciones de crisis se complementa con actividades de promoción, desarrollo institucional y rehabilitación. El sistema debe responder a conflictos y emergencias, situaciones en las que las mujeres y las adolescentes corren un peligro mayor de explotación sexual, malos tratos y violencia, y de discriminación en la prestación de asistencia y servicios, especialmente de servicios de salud. Los organismos de las Naciones Unidas con un compromiso a más largo plazo en favor del desarrollo de los países en situaciones de crisis se encuentran en una situación favorable para desempeñar un papel importante en todo el conjunto de actividades que van desde el socorro en casos de emergencia hasta el desarrollo, apoyando la prevención de desastres, la preparación para casos de desastre, la mitigación de sus efectos y la rehabilitación posterior.

112. La importancia de esta esfera de especial preocupación se reconoce también en otros acuerdos internacionales, particularmente en el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo⁵ (sección A del capítulo IV, sección C del capítulo IX y sección D del capítulo X) y el Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social⁷ (párrafo 76).

Medidas que han de adoptarse

a) Investigación y análisis

113. Reunir y analizar información sobre las posiciones, propuestas y soluciones aportadas por la mujer respecto de la prevención de los conflictos y la consolidación de la paz, para fortalecer el papel de la mujer en esta esfera; documentar las principales diferencias entre las actitudes del hombre y la mujer

con respecto a la paz, la seguridad y la solución de conflictos, y proponer estrategias de acción para los encargados de la formulación de políticas, a fin de crear un ambiente más pluralista, democrático y pacífico; realizar investigaciones sobre el papel de la mujer en la transformación de la actual cultura de violencia en una cultura de paz y difundir las conclusiones al respecto; investigar el hábitat de la mujer en las zonas de conflicto (UNESCO, División para el Adelanto de la Mujer del DCPDS, INSTRAW y CNUAH).

114. Determinar, mediante estudios, investigaciones y reunión de datos, las necesidades, aspectos vulnerables, capacidad y recursos concretos de las mujeres en situaciones de crisis y formular metodologías y preparar directrices para el personal de socorro y de otro tipo que reflejen los efectos de los conflictos y las crisis en la mujer (DAH, ACNUR, PMA, UNIFEM, UNICEF, División de Prevención del Delito y Justicia Penal, CNUAH y OMS).

115. Elaborar metodologías más exactas de selección de destinatarios y de distribución de asistencia; elaborar directrices para la vigilancia de las actividades de socorro, a fin de asegurar que los suministros lleguen a los hogares y, en particular, a los hogares en que la mujer sea cabeza de familia, que las mujeres tengan iguales derechos a servicios, particularmente servicios de salud, y que las necesidades propias de su género se protejan en los conflictos armados (DAH, ACNUR, PMA, UNIFEM, UNICEF, DOMP, División de Prevención del Delito y Justicia Penal y OMS).

b) Actividades operacionales (servicios de asesoramiento, asistencia técnica y capacitación)

116. Elaborar directrices y programas de capacitación; proporcionar a las mujeres en situaciones de crisis asistencia jurídica, servicios de alfabetización, capacitación en la solución de conflictos, conocimientos prácticos que les permitan generar ingresos, asesoramiento, atención médica y otros servicios; asegurar que se responda adecuadamente a la violencia sexual y basada en el género para evitar traumas aún mayores de las víctimas de la violencia; y promover métodos que tengan en cuenta los aspectos relacionados con el género en la reintegración de las personas que regresan a sus hogares, con particular atención al fortalecimiento de la capacidad de los hogares en que la mujer sea cabeza de familia de regresar a su vida normal (DAH, ACNUR, PMA, UNIFEM, UNICEF, VNU, UNESCO, División de Prevención de Delito y Justicia Penal, DADSG y OMS).

117. Proporcionar capacitación en materia de sensibilidad a cuestiones de género conforme a las normas del derecho internacional humanitario y las normas internacionales de derechos humanos al personal policial y militar, los administradores de los campamentos para refugiados y personas desplazadas, los trabajadores de la salud, los docentes y los demás asociados en la ejecución de actividades; y capacitar en cuestiones de género al personal de las operaciones de socorro, el personal humanitario y el personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas que participe en operaciones de emergencia, para poder aprovechar plenamente la capacidad y la aportación de la mujer en situaciones de crisis y proteger sus derechos humanos (DAH, ACNUR, PMA, UNIFEM, UNITAR, UNESCO, DOMP, División de Prevención del Delito y Justicia Penal y OMS).

118. Armonizar, mediante coordinación y consulta, las estrategias operacionales del sistema de las Naciones Unidas para evaluar y encarar los traumas físicos y mentales padecidos por las mujeres en situaciones de conflicto, mediante, entre otras cosas, la prestación de servicios de salud, asesoramiento y rehabilitación (DAH, ACNUR, PMA, UNIFEM, UNICEF, OMS y DOMP).

119. Difundir información para concienciar respecto de los derechos de la mujer en situaciones de conflicto; difundir las directrices del ACNUR sobre la protección de las refugiadas y mujeres desplazadas y vigilar su aplicación; y ampliar los servicios para atender las necesidades de seguridad y protección de la mujer sobre el terreno, especialmente con respecto a su vulnerabilidad a actos de agresión sexual (DAH, ACNUR, PMA, UNIFEM, División de Prevención del Delito y Justicia Penal y OMS).

120. Elaborar redes de cooperación con instituciones de investigación y otras entidades que se dediquen a actividades relacionadas con cuestiones de género, individualizar organizaciones de mujeres y expertos al nivel nacional; elaborar métodos para capacitar a mujeres en situaciones de conflicto y de crisis; realizar ensayos sobre el terreno de botiquines médicos para mujeres, e incluirlos en la estrategia de salud en casos de emergencia (UNICEF, UNESCO, ACNUR y OMS).

121. Establecer procedimientos para realizar una selección de sus asociados en razón de la capacidad de prestación de servicios, e incluir disposiciones contractuales concretas para aumentar la participación de la mujer en la formulación y el suministro de asistencia en operaciones de socorro, especialmente en lo relativo a la distribución de alimentos y la prestación de servicios de enseñanza, atención médica y planificación de la familia (DAH, ACNUR, PMA, PNUD, UNIFEM, FNUAP, OMS, UNICEF, VNU, UNESCO y División de Prevención del Delito y Justicia Penal).

122. Establecer un programa para proteger a los niños no acompañados, los niños detenidos y los niños combatientes y para atender sus necesidades especiales, prestando particular atención a las necesidades de las niñas en esas situaciones (UNICEF, ACNUR y DOMP).

c) Información pública y divulgación

123. En cooperación con redes de organizaciones no gubernamentales de mujeres y otras organizaciones comunitarias, organizar cursos prácticos para ampliar el papel y la participación de la mujer en la prevención y la solución de conflictos, y proporcionar capacitación para promover formas no violentas de solución de conflictos entre los refugiados; hacer hincapié en las nuevas formas de participación abiertas a la mujer en el contexto de los procesos de democratización en curso y de la evolución hacia una cultura de paz; difundir información sobre la posición de la mujer respecto de la prevención de conflictos y la consolidación de la paz; proporcionar información a los medios de información sobre el papel fundamental de la mujer en las estrategias de supervivencia familiar y en las actividades de rehabilitación y reconstrucción; y despertar conciencia respecto del apoyo que necesita la mujer para superar las graves desventajas con que se enfrenta (UNIFEM, División para el Adelanto de la Mujer del DCPDS, UNESCO, ACNUR, DAH, PMA, DIP y UNICEF).

F. La mujer y la economía

Esfera de especial preocupación. Desigualdad en las estructuras y políticas económicas, en todas las formas de actividades productivas y en el acceso a los recursos

Orientación y objetivos estratégicos de las actividades del sistema de las Naciones Unidas

124. El sistema de las Naciones Unidas ha adquirido considerable experiencia en esta esfera de especial preocupación al movilizar todos sus medios, relativos a normas e instrumentos (normas y convenios internacionales del trabajo), investigación (repercusión de las reformas económicas y los programas de ajuste estructural), servicios de asesoramiento, cooperación técnica y recopilación y difusión de información. En el período de planificación, el sistema de las Naciones Unidas estará en posición de fomentar una estrategia global destinada a lograr una mayor igualdad de la mujer en el lugar de trabajo, así como en lo relativo a las oportunidades de empleo y a facilitar el desarrollo de las actividades empresariales de la mujer en todos los sectores de la economía mediante el aumento del acceso de la mujer a recursos productivos, capacitación, tecnología, mercados y comercio.

125. Se utilizará al máximo la capacidad colectiva del sistema de las Naciones Unidas para ofrecer análisis de género y asesoramiento normativo respecto de las consecuencias sobre la mujer de las cuestiones económicas mundiales y las políticas y estrategias sectoriales, así como para proporcionar los medios a los gobiernos, al sector privado y las organizaciones no gubernamentales para promover los vínculos entre las políticas, las instituciones y la comunidad e intercambiar experiencias y desarrollar redes y acuerdos de cooperación.

126. Las actividades de fomento de la capacidad destinadas a instituciones competentes y particulares que participan en el mundo del trabajo contribuirán a que los programas nacionales sean sostenibles. Se concederá especial atención a la armonización del trabajo y las responsabilidades familiares en el marco del Convenio de la Organización Internacional del Trabajo No. 156, relativo a los trabajadores con responsabilidades familiares. La mujer del medio rural y la economía seguirán siendo objeto de examen en vista de la creciente comercialización de la agricultura, la seguridad alimentaria y el aumento de la proporción de mujeres que participan en esas esferas, así como la necesidad de sostenibilidad.

127. La importancia de esta esfera de especial preocupación fue reconocida en acuerdos alcanzados en otras conferencias de las Naciones Unidas celebradas recientemente, incluidos el Programa 21³ (incisos f) y g) del párrafo 24.3, párrafos 29.7, 30.17 y 30.24 e inciso c) del párrafo 32.14), el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo⁵, (incisos d) y g) del párrafo 4.4 y párrafos 4.7, 4.8 y 4.13) y el Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social⁷, (incisos c), f) e i) del párrafo 53, inciso c) del párrafo 54, inciso f) del párrafo 55, párrafo 56 e incisos b), c) y e) del párrafo 64).

/...

Medidas que han de adoptarse

a) Reunión de información y elaboración de bases de datos

128. Reunir, analizar y difundir datos sobre la internacionalización y las modalidades de trabajo internacionales en transformación; reunir, analizar y mantener bases de datos y difundir información de uso fácil sobre las necesidades y las realidades de la mujer respecto del empleo y el desarrollo empresarial, las nuevas tecnologías, la organización del trabajo y el lugar de trabajo, incluido el marco jurídico, y el papel de la mujer en la industria; reunir y analizar datos sobre el uso del tiempo en la distribución de responsabilidades familiares entre la mujer, el hombre y los hijos; reunir datos sobre la mujer en la adopción de decisiones económicas y elaborar indicadores sobre la participación eficaz de la mujer en la economía (UNIFEM, Instituto de Nuevas Tecnologías de la Universidad de las Naciones Unidas, INSTRAW, OIT, PNUD, ONUDI, División de Estadística de las Naciones Unidas, División para el Adelanto de la Mujer del DCPDS, comisiones regionales, DADSG y CEPAL).

129. Incorporar datos por sexo en una base de datos estadística sobre migración internacional (División de Población del DIESAP).

130. Preparar una clasificación de prueba por actividades de las estadísticas sobre la utilización del tiempo en que se tengan en cuenta las diferencias entre el hombre y la mujer en el trabajo remunerado y no remunerado (División de Estadística de las Naciones Unidas y OIT).

b) Investigación y análisis

131. Investigar sobre el efecto de la internacionalización y la mundialización de las economías, incluido el cambio tecnológico, en el empleo del hombre y la mujer, incluidas las modalidades de trabajo internacionales en transformación, y publicar los resultados para que se utilicen en la formulación de políticas y en la defensa de los intereses de la mujer; proseguir los estudios sobre la segregación en el trabajo y sobre la desigualdad en la remuneración de hombres y mujeres; evaluar la cuestión del género en el ajuste estructural mediante estudios por países; documentar el efecto de las reformas de política en la mujer a base de encuestas por hogares; realizar estudios monográficos sobre el papel y la contribución de las empresarias en países menos adelantados; hacer trabajos de investigación sobre la mujer y la agricultura y su participación en cada subsector de la producción agrícola, con el fin de determinar las necesidades de la mujer en cada país (OIT, Banco Mundial/OMC/OCDE, UNIFEM, PNUD, UNU, CEPE, UNCTAD, INTECH/UNU, FAO y DADSG).

132. Realizar estudios sobre la condición jurídica y social y las perspectivas económicas de las mujeres migrantes, centrándose en la migración internacional, haciendo particular hincapié en la relación entre migración y desarrollo y en las cuestiones del género y la familia; empezar a estudiar la cuestión del género y las zonas francas industriales y las zonas económicas especiales, realizar estudios monográficos y dar a conocer las consecuencias normativas pertinentes; elaborar métodos y técnicas para valorar la contribución no remunerada de la mujer y el hombre a la sociedad con una combinación de datos sobre el uso del tiempo y la producción (División de Población del DIESAP,

División para el Adelanto de la Mujer del DCPDS, INSTRAW, OIT, CEPE, Banco Mundial y CEPAL).

133. Preparar el Estudio Mundial sobre el papel de la mujer en el desarrollo (División para el Adelanto de la Mujer del DCPDS en colaboración con otras entidades).

c) Actividades operacionales (servicios de asesoramiento, asistencia técnica y capacitación)

134. Realizar proyectos destinados a aumentar la capacidad institucional nacional para la formulación de políticas y programas de creación de empleo con miras a mejorar las condiciones de trabajo, la protección social y el acceso a los recursos productivos, haciendo especial hincapié en las necesidades de los grupos desfavorecidos de trabajadoras (OIT).

135. Prestar asistencia a los gobiernos en la formulación de políticas en las que se destaque la relación entre buenas condiciones de trabajo, servicios de bienestar social y apoyo para el hombre y la mujer que trabajan y tienen responsabilidades familiares y en el aumento de la eficacia de las organizaciones y la actividad comercial y que incluyan el cumplimiento de las normas y los convenios de la OIT relativos a la promoción de la igualdad de oportunidades de las trabajadoras, la protección de la maternidad y la protección de los derechos de todos los trabajadores con responsabilidades familiares, y tengan en cuenta el sector no estructurado (FNUAP, OIT y UNESCO).

136. Ofrecer asistencia a los gobiernos en apoyo a las actividades de mitigación de la pobreza destinadas a mejorar la condición económica de la mujer en el marco de la política y la legislación nacionales y centrándose en la generación de empleos productivos y la mitigación de la pobreza, las condiciones de trabajo y la protección social, los programas de capacitación profesional, en particular en lo referente a los puestos directivos, de supervisión y de nivel superior, y las actividades que generan ingresos; introducir elementos relativos a la salud reproductiva y otras consideraciones demográficas en las actividades en curso de generación de ingresos (OIT, FNUAP y DADSG).

137. Prestar asistencia a los gobiernos en la movilización de proyectos destinados a la promoción de alfabetización funcional y de aritmética elemental, diversificación de especializaciones, planes e instituciones de ahorro, adquisición de tierras, crédito y elaboración de productos de mayor valor y más comercializables (FIDA/PMA).

138. Proseguir los programas de alfabetización de la mujer basados en la adquisición de conocimientos especializados con miras a fomentar técnicas agrícolas modernas, el acceso al empleo, los mercados y los oficios, la autonomía de la mujer y el control sobre los ingresos; eliminar la discriminación en el trabajo, resolver las diferencias entre el hombre y la mujer respecto de las responsabilidades de cada uno en el lugar de trabajo y en el hogar, y mejorar el estado de salud de la mujer (UNESCO, OIT y OMS).

139. Ejecutar un programa integrado para el desarrollo y la promoción de las actividades empresariales de la mujer en subsectores de la industria, con

especial hincapié en África y los países menos adelantados (ONUDI, OIT, Centro de Comercio Internacional (CCI), PNUD y DADSG).

140. Ofrecer asistencia al sector de pequeñas y medianas empresas para incorporar las necesidades e inquietudes de la mujer en los sistemas de servicios de divulgación y apoyo (ONUDI, FAO, FIDA, PNUD, CCI y DADSG).

141. Movilizar fondos de inversión mediante el fomento de programas de inversiones destinados a mujeres empresarias, en particular en zonas rurales; ofrecer asistencia para actividades que generen ingresos y acceso al crédito mediante la concesión de pequeños préstamos a cooperativas (ONUDI, PNUD, Banco Mundial, FIDA, instituciones financieras internacionales, UNESCO y DADSG).

142. Ofrecer asistencia técnica con miras a mejorar las aptitudes de gestión y técnicas de las administradoras y empresarias de la industria, y difundir información sobre tecnologías y oportunidades de inversión para empresarias, con el fin de prepararlas para los cambios técnicos y estructurales del mercado de trabajo industrial y aumentar su competitividad (ONUDI, OIT, UNESCO, PNUD, Banco Mundial, FAO, FIDA, CCI y DADSG).

143. Capacitar a la mujer en la esfera de la gestión de alto nivel con miras a aumentar hasta en un 30% para el año 2010 la proporción de mujeres que ocupan puestos directivos y de adopción de decisiones en la industria, y fortalecer la capacidad regional y nacional para impartir capacitación en la utilización de nuevas tecnologías (ONUDI, UNIFEM, OIT y DADSG).

144. Ofrecer sistemas eficaces de prestación de servicios a pequeñas explotaciones familiares agrícolas y fortalecer los sistemas de comunicaciones entre comunidades mediante la reorientación de los programas de estudios de las instituciones de capacitación en materia de agricultura y economía doméstica; hacer hincapié en el desarrollo y la aportación de tecnologías para la mujer del medio rural, en cuestiones relativas a la seguridad alimentaria y en la ampliación de oportunidades de empleo rural para la mujer, incluidas las agroindustrias y los servicios rurales de los sectores estructurado y no estructurado (FAO y FIDA).

145. Ofrecer asesoramiento a las organizaciones de mujeres sobre la forma de negociar sus derechos en el lugar de trabajo, fortalecer la participación de la mujer en los sindicatos y fortalecer asimismo la capacidad de éstos y las organizaciones de empleadores para tratar cuestiones relativas a la mujer trabajadora y la igualdad entre los sexos (UNIFEM, INTECH/UNU, OIT e INSTRAW).

146. Basándose en los estudios y los análisis realizados, asesorar a los gobiernos y al sector privado sobre la integración de las cuestiones de género en las políticas de desarrollo industrial y la industria manufacturera (ONUDI y comisiones regionales).

147. Fomentar la capacitación de especialistas y personal directivo, y difundir material práctico de información y capacitación que abarque esferas como el sector de la agricultura y las plantaciones, la protección de los trabajadores nacionales migrantes, la participación en sindicatos y sus actividades, las condiciones de trabajo en diversos sectores, políticas y programas de trabajo innovadores, la eficacia empresarial y el bienestar social de los trabajadores,

la dignidad e igualdad de los trabajadores, el hostigamiento sexual, los horarios de trabajo y la promoción del diálogo entre trabajadoras, órganos gubernamentales competentes y empleadores para influir en el nivel y la calidad del empleo (OIT, UNIFEM e INTECH/UNU).

148. Ejecutar un programa interregional integrado de asistencia técnica relacionada con el comercio, destinado a empresarias, y ejecutar proyectos de asistencia y desarrollo empresariales de la mujer relacionados con el comercio en distintos países (CCI, OIT Y PNUD).

149. Celebrar reuniones de expertos, seminarios de capacitación y reuniones de alto nivel para examinar el acceso de las empresarias a los mercados y la participación de la mujer en la economía de determinados países y para evaluar las necesidades normativas y los progresos alcanzados en lo que respecta a la adopción y aplicación de políticas industriales en que se tenga en cuenta el género (ONUUDI, UNCTAD y comisiones regionales).

150. Preparar un manual sobre las actividades empresariales de la mujer y el sector del comercio exterior y sobre el aumento del empleo de la mujer (OIT y CCI).

d) Información pública y divulgación

151. Distribuir material especializado relativo al desarrollo de la pequeña empresa, como manuales y cursos de capacitación en materia de comercialización, métodos de producción y contabilidad; promover normas internacionales de trabajo y mecanismos de aplicación en zonas francas industriales (UNIFEM e INSTRAW).

152. Promover las asociaciones de mujeres y la concatenación mediante el intercambio de información y la cooperación técnica entre los países en desarrollo, así como la igualdad y la habilitación de la mujer del medio rural, fortaleciendo su capacidad de organización mediante la planificación, educación y capacitación (FAO y DADSG).

153. Conceder a gobiernos y empresarios, cada dos años, premios a la participación de la mujer en la industria (ONUUDI).

G. La mujer en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones

Esfera de especial preocupación. Desigualdad entre la mujer y el hombre en el ejercicio del poder y en la adopción de decisiones a todos los niveles

Orientación y objetivos estratégicos de las actividades del sistema de las Naciones Unidas

154. La estrategia del sistema de las Naciones Unidas en esta esfera de especial preocupación se basa en su capacidad para reunir, analizar y difundir datos e información de alcance mundial y global sobre la participación de la mujer en las esferas de poder y en la adopción de decisiones, realizar investigaciones de política y determinar las tendencias y las cuestiones en gestación que requieren medidas normativas, en el marco de los instrumentos internacionales, en

particular la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. El sistema, que contaría con proyectos de capacitación, publicaciones, promoción y cooperación técnica, puede ser decisivo para prestar apoyo a las medidas positivas adoptadas por los gobiernos e instituciones de la sociedad civil encaminadas a aumentar el número de mujeres que ocupan puestos directivos en todos los ámbitos y a alentar a la mujer y a las organizaciones femeninas a asumir dichas funciones.

155. Dentro de sus propias organizaciones y operaciones, el sistema puede dar orientación encaminada a lograr la paridad del hombre y la mujer en el empleo, en particular en puestos directivos.

156. El papel de la mujer en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones se reconoce como fundamental en los acuerdos alcanzados en otras conferencias de las Naciones Unidas. Se hace referencia a la mujer en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones en el Programa 21³ (capítulos 7 y 24), la Declaración y Programa de Acción de Viena⁴ (párrafo 43 de la sección II) y el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo⁵ (sección A del capítulo IV).

Medidas que han de adoptarse

a) Reunión de información y elaboración de bases de datos

157. Mantener y actualizar continuamente la base de datos mundial sobre la participación de la mujer en el gobierno y en el parlamento y ampliarla para incluir datos de ese tipo en relación con el gobierno subnacional y las instituciones internacionales, en colaboración con organizaciones no gubernamentales e intergubernamentales, y elaborar redes de cooperación para compartir y difundir información (UNESCO, División para el Adelanto de la Mujer del DCPDS y CEPAL, en colaboración con organizaciones no gubernamentales e intergubernamentales).

b) Investigación y análisis

158. Analizar datos e información y preparar estudios de política, estudios monográficos y análisis para determinar las nuevas tendencias, las cuestiones y las consecuencias normativas de la participación de la mujer en la adopción de decisiones; documentar con ejemplos los métodos que han logrado aumentar la paridad del hombre y la mujer en puestos de poder y de adopción de decisiones, haciendo especial hincapié en el análisis de las posibles relaciones causales entre los cambios estadísticos y los cambios de política cualitativos y cuantitativos; determinar los obstáculos que impiden la participación de la mujer (División para el Adelanto de la Mujer del DCPDS, CEPAL, INSTRAW, DADSG y División de Prevención del Delito y Justicia Penal).

159. Basándose en las evaluaciones de la representación actual de la mujer en esferas determinadas, como la ciencia y la tecnología, elaborar metodologías y directrices destinadas a aumentar los conocimientos científicos y tecnológicos de la mujer para su utilización por las instituciones docentes y científicas y los gobiernos (UNESCO).

160. En el marco de los procedimientos establecidos, vigilar, evaluar y documentar la situación de la mujer en la Secretaría de las Naciones Unidas sobre la base de los objetivos establecidos en el plan de acción estratégico para el mejoramiento de la condición de la mujer en la Secretaría (1995-2000), que hizo suyo la Asamblea General en su resolución 49/167, de 23 de diciembre de 1994, y tiene por objeto lograr la paridad de los sexos para el año 2000; planificar, elaborar y poner en funcionamiento una base de datos sobre los recursos humanos, establecer redes de cooperación con instituciones nacionales e internacionales sobre bases de datos relativos a la mujer; perfeccionar las listas internas y externas de mujeres; mejorar las estrategias de contratación, la movilidad, la capacitación en el servicio y las perspectivas de carrera, y llevar a la práctica el objetivo del equilibrio entre hombres y mujeres como parte de la nueva mentalidad de gestión basada en la rendición de cuentas y la responsabilidad mediante la evaluación de la actuación profesional de todos los funcionarios y en particular del personal directivo (Oficina de Gestión de Recursos Humanos (OGRH) de las Naciones Unidas).

c) Actividades operacionales (servicios de asesoramiento, asistencia técnica y capacitación)

161. Ofrecer asistencia técnica a los gobiernos en la elaboración y aplicación de medidas provisionales especiales, incluidos programas de medidas positivas, para lograr una mayor participación de la mujer en la adopción de decisiones (UNIFEM, UNICEF, FNUAP, PNUD, comisiones regionales, FIDA y División de Prevención del Delito y Justicia Penal).

162. Basándose en la experiencia adquirida y los nuevos estudios, elaborar y difundir material de capacitación e información dirigido a remediar la desigualdad de participación de la mujer en la adopción de decisiones políticas, así como en actividades de gestión, para ser utilizado por gobiernos, empleadores y organizaciones de trabajadores e instituciones de desarrollo y capacitación empresarial y con fines de promoción; ampliar la cooperación con redes de instituciones de capacitación y gestión para apoyar la capacitación de la mujer en materia de administración, mediante servicios de asesoramiento, difusión de material de capacitación e intercambio de información; ampliar proyectos experimentales, ofreciendo capacitación a los instructores; en colaboración con las organizaciones no gubernamentales, realizar actividades de capacitación y ofrecer servicios de asesoramiento para aumentar la participación de la mujer en los sistemas democráticos, incluida su participación en la gestión urbana (OIT, UNESCO, INSTRAW, DADSG y División de Prevención del Delito y Justicia Penal).

163. Ofrecer apoyo, inclusive financiación, información, capacitación y redes de coordinación a la mujer y las organizaciones femeninas que promueven el acceso de la mujer a puestos políticos y de mando, en particular en programas de población y desarrollo; establecer fondos para fomentar en el mundo entero la creación de redes de cooperación y la capacitación de la mujer en puestos directivos (FNUAP, UNIFEM, UNICEF, PNUD, Banco Mundial y División de Prevención del Delito y Justicia Penal).

164. Establecer procedimientos para evaluar y vigilar la participación equitativa de la mujer en la adopción de decisiones a todos los niveles en

programas y proyectos que reciban apoyo del sistema de las Naciones Unidas; establecer procedimientos y directrices que especifiquen la forma en que la mujer ha de participar de forma sustancial en los comités locales de adopción de decisiones en relación con la administración de la ayuda y la gestión de bienes, así como en todas las propuestas de financiación de operaciones de desarrollo y socorro (UNICEF, FNUAP, PNUD, UNIFEM, FIDA, OMS y PMA).

165. Ofrecer asistencia técnica para reunir y difundir información sobre políticas y reglamentos relativos a los derechos económicos y políticos de la mujer en el plano nacional, teniendo en cuenta las normas internacionales (FNUAP y PNUD).

166. Realizar programas de capacitación sobre igualdad de los sexos destinados al personal de las Naciones Unidas, así como a los asociados de los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales, para acelerar el fomento de la capacidad basada en la igualdad y la habilitación de la mujer (UNICEF, FNUAP, PNUD, UNIFEM, FIDA y OMS).

167. Concluir la elaboración del manual sobre negociación colectiva y promoción de la igualdad, para su utilización en seminarios, cursos prácticos y otras actividades de promoción, y difundirlo ampliamente en instituciones de capacitación y empleo (OIT).

168. Mantener y ampliar la cooperación, el asesoramiento y el intercambio de información en todo el sistema de las Naciones Unidas entre encargados de la gestión de recursos humanos, directores de programas y Estados Miembros, con miras a aumentar el número de mujeres que ocupan puestos directivos y de adopción de decisiones y lograr los objetivos de paridad de género; ampliar las oportunidades para que las mujeres empleadas en los órganos y organismos del régimen común puedan presentarse como candidatas internas a puestos vacantes de todos esos órganos (Oficina de Gestión de Recursos Humanos de las Naciones Unidas).

169. Ampliar los mecanismos existentes y elaborar nuevos mecanismos de gestión de recursos humanos para facilitar el empleo y la movilidad de la mujer, incluidos los horarios flexibles, los lugares de trabajo flexibles y otras soluciones propias del lugar de trabajo a fin de responder a la realidad de las responsabilidades del hombre y la mujer en el trabajo y el hogar, y seguir dando prioridad a las cuestiones relativas a las diferencias entre los sexos en el Comité Administrativo de Coordinación (Oficina de Gestión de Recursos Humanos).

d) Información pública y divulgación

170. Preparar y difundir información para concienciar a la opinión pública sobre la importancia de aumentar la participación de la mujer en la adopción de decisiones (UNIFEM, FNUAP, PNUD, Departamento de Información Pública, CEPAL, UNICEF y División de Prevención del Delito y Justicia Penal).

H. Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer

Esfera de especial preocupación. Falta de mecanismos suficientes a todos los niveles para promover el adelanto de la mujer

Orientación y objetivos estratégicos de las actividades del sistema de las Naciones Unidas

171. El sistema de las Naciones Unidas ocupa una posición privilegiada en lo relativo al mejoramiento, la divulgación y el análisis de la información y las estadísticas desglosadas por sexo, y en lo relativo a la elaboración de indicadores socioeconómicos que permitan vigilar el cumplimiento de los mandatos relacionados entre sí de las conferencias mundiales de las Naciones Unidas celebradas recientemente. El sistema internacional de estadísticas concede gran prioridad a la elaboración y ampliación de un sistema común de datos relacionados con las esferas económica y social que ofrezca normas y datos estadísticos de alcance internacional que sean uniformes y confiables. Las estimaciones y proyecciones bienales de las Naciones Unidas por edad y sexo se utilizan en el mundo entero y sirven como base para muchas de las estadísticas relacionadas con el género que se preparan en esferas concretas en todo el sistema de las Naciones Unidas.

172. En el período 1996-2001, seguirán realizándose labores dentro de los marcos conceptual y de organización establecidos por el sistema de las Naciones Unidas en lo referente a las estadísticas. Las labores se centrarán en la formulación de mejores conceptos y métodos, la creación de sistemas más eficaces de recopilación de datos sobre mujeres y hombres en todas las esferas, el aumento de la divulgación y utilización de los datos sustantivos que de una manera u otra ya están a disposición de los usuarios y la capacitación. El sistema también permitirá propiciar el diálogo entre los usuarios y los generadores de datos en lo referente a las necesidades, prioridades y aplicaciones, con el fin de consolidar la formulación, planificación y supervisión de políticas en los planos nacional, regional e internacional, basándose en estadísticas fidedignas y amplias.

173. El apoyo en el plano nacional a los mecanismos establecidos para el adelanto de la mujer y a los centros de estadísticas - proporcionando, por ejemplo, información, capacitación y oportunidades para la concatenación - concedería al sistema de las Naciones Unidas un papel especial en cuanto al aumento de la capacidad y de la función catalizadora de esos mecanismos para la introducción de una perspectiva de género en toda medida gubernamental de alcance nacional.

174. La importancia esencial de los mecanismos para el adelanto de la mujer se reconoce en los acuerdos alcanzados en otras conferencias internacionales, entre los que se incluyen el Programa 21³ (sección B del capítulo 5 y capítulos 8 y 24), la Declaración y Programa de Acción de Viena⁴ (párrafo 3 de la sección II) y el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo⁵ (secciones A y B del capítulo XII).

/...

Medidas que han de adoptarse

a) Reunión de información y elaboración de bases de datos

175. Revisar los sistemas existentes de recopilación de datos sobre la mujer y el hombre, determinar las deficiencias existentes y establecer sistemas más eficaces de recopilación de datos sobre la mujer y el hombre en todas las esferas; concentrarse en la obtención de estadísticas más precisas, relativas tanto a la mujer como al hombre, sobre la relación entre el nivel de ingresos y la pobreza, el empleo, la remuneración, la industria y, en la esfera de la salud, la morbilidad; elaborar estadísticas integradas sobre los ingresos, la producción y la disponibilidad de recursos y servicios en las zonas rurales, sobre la disponibilidad y el control de tierras y bienes y sobre el desarrollo de los asentamientos humanos, desglosadas por sexo y basadas en encuestas por hogares y estudios sobre la producción agrícola; elaborar métodos de medición y valoración del trabajo no remunerado que no figura en las cuentas nacionales para poder indicarlo en las cuentas satélites; seguir observando las tendencias relativas a la fecundidad y al uso de anticonceptivos, así como a las diferencias por sexo en cuanto a la mortalidad, y las tendencias relativas al desarrollo, la demografía, el empleo, la salud y la educación (División de Estadística de las Naciones Unidas, División de Población del DIESAP, División para el Adelanto de la Mujer del DCPDS, CEPE, CESPAP, CEPAL, CESPAP, PNUD, FNUAP, UNICEF, UNIFEM, ACNUR, INSTRAW, OIT, FAO, UNESCO, ONUDI, PMA, CNUAH y OMS).

176. Realizar censos, encuestas demográficas de salud y actividades de recopilación de datos y desglosar dichos datos por sexo (FNUAP, División de Estadística de las Naciones Unidas, CEPE, PNUD, UNICEF, Banco Mundial y OMS).

177. Mantener y ampliar guías de mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer y divulgarlas periódicamente entre los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales y otras entidades interesadas; ampliar las redes de cooperación entre los mecanismos nacionales, las organizaciones no gubernamentales y el sistema de las Naciones Unidas y elaborar boletines de actualización sobre la labor del sistema de las Naciones Unidas para el adelanto de la mujer para divulgarlos entre dichos mecanismos y la comunidad de organizaciones no gubernamentales (División para el Adelanto de la Mujer del DCPDS en cooperación con el sistema de las Naciones Unidas).

b) Investigación y análisis

178. Desarrollar indicadores y mediciones que puedan utilizarse a nivel regional y nacional para el seguimiento de los cambios que ocurren en la condición jurídica y social de la mujer y para la evaluación de la participación de la mujer, particularmente en la fuerza de trabajo, así como indicadores y mediciones referentes a las actividades de habilitación de la mujer (División de Estadística de las Naciones Unidas, División para el Adelanto de la Mujer del DCPDS, FNUAP, CEPE, CEPAL y CESPAP).

179. Elaborar nuevas metodologías cualitativas y cuantitativas de estudio a fondo para la recopilación de datos sobre la integración social de niños y niñas, mediante el apoyo a las investigaciones socioculturales sobre la división

de funciones según el sexo en cuanto a la adopción de decisiones relativas a la planificación de la familia y en cuanto a la crianza de los niños (FNUAP y UNICEF).

180. Estudiar los mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer, facilitar la creación de redes de cooperación con la División para el Adelanto de la Mujer y publicar información actualizada sobre los mecanismos nacionales (CEPAL).

c) Actividades operacionales (servicios de asesoramiento, asistencia técnica y capacitación)

181. Proporcionar asistencia técnica, incluida la capacitación, a los gobiernos, particularmente a los servicios de estadística y los mecanismos nacionales, sobre la recopilación, el uso y la divulgación de datos relativos al hombre y la mujer, como, por ejemplo, datos sobre la utilización del tiempo, haciendo hincapié en que todos los datos se reúnan y analicen desglosados por sexo, y sobre el mejoramiento de la cooperación entre las instituciones mencionadas y entre los mecanismos nacionales relativos a la mujer y otras entidades gubernamentales; capacitar a los planificadores, los parlamentarios y los dirigentes de la comunidad en relación con la utilización de las estadísticas desglosadas por sexo (UNESCO, FNUAP, UNICEF, CEPE, CEPAL, División de Estadística de las Naciones Unidas, Centro de Derechos Humanos, INSTRAW, CNUAH, FAO, OMS y CESPAP).

182. Ampliar la divulgación y la utilización de los datos sustantivos de que ya se dispone en una base de datos internacional destinada a los usuarios y en otras fuentes de información basadas en ella, mediante la creación y la consolidación de las redes de cooperación entre los generadores y los usuarios de datos estadísticos sobre el hombre y la mujer, incluidos los mecanismos nacionales, las organizaciones no gubernamentales, los grupos de mujeres y las instituciones de enseñanza e investigación; aumentar la divulgación por vía electrónica de las estadísticas mediante la Internet y por otros medios; aumentar la distribución de la información sobre población mediante la Internet, valiéndose de la Red de Información sobre Población (POPIN) (División de Estadística de las Naciones Unidas y División de Población del DIESAP, en cooperación con otras entidades).

183. Ofrecer apoyo, inclusive financiamiento y asistencia técnica, en todos los planos (nacional, regional y mundial) para crear y actualizar bases de datos sobre la mujer; ofrecer a los gobiernos asistencia técnica, incluida la capacitación, para lograr que los censos y encuestas generen los datos necesarios para la planificación y para la formulación de políticas en las que se tenga en cuenta el género, incluidos los censos y encuestas relacionados con la mujer que es cabeza de familia, la participación de la mujer en la fuerza de trabajo, los cambios de las funciones de la mujer en el hogar y en el trabajo y las consecuencias de ello sobre la maternidad, la participación de la mujer en la agricultura y esferas conexas, el trabajo remunerado y no remunerado de la mujer y la medición de las desigualdades por razón del sexo en el mercado de trabajo, por ejemplo, las diferencias de remuneración y la segregación en las ocupaciones (OIT, FAO, FNUAP, OMS y CEPAL).

I. Los derechos humanos de la mujer

Esfera de especial preocupación. Falta de respeto y promoción
y protección insuficientes de los
derechos humanos de la mujer

Orientación y objetivos estratégicos de las actividades del sistema de las Naciones Unidas

184. La estrategia del sistema de las Naciones Unidas en esta esfera de especial preocupación está determinada por su capacidad para promover y defender el disfrute pleno y equitativo por la mujer de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, basándose en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y otros instrumentos internacionales de derechos humanos. El sistema de las Naciones Unidas prestará especial atención a las diferencias en cuanto al disfrute por la mujer de sus derechos humanos y promoverá un enfoque del adelanto de la mujer que esté basado en los derechos humanos y que abarque las esferas del empleo, la educación, la violencia contra la mujer y la salud, incluida la salud reproductiva. El sistema se enriquecerá con la experiencia de las investigaciones sobre políticas, la recopilación de información y el apoyo a la labor de los órganos intergubernamentales o de expertos, de los relatores especiales y de los mecanismos encargados de la promoción y protección de los derechos humanos.

185. El sistema ocupa una posición privilegiada para recopilar y divulgar la información relativa a los aspectos concretos en función del sexo del disfrute por la mujer de sus derechos humanos y para realizar estudios y análisis de políticas. También puede determinar en qué esferas se han realizado progresos y reunir datos al respecto, además de poner de relieve las esferas que requieran un mayor grado de desarrollo conceptual y de mejoramiento práctico. Además, el sistema puede hacer una contribución excepcional a que haya una mayor conciencia sobre los derechos humanos de la mujer, valiéndose del asesoramiento técnico y del diálogo sobre políticas con los Estados Miembros, así como del apoyo práctico a las organizaciones no gubernamentales que realizan actividades relacionadas con los derechos humanos de la mujer. Dado que esos derechos tienen una gran importancia en el proceso de desarrollo, se hace un llamamiento a que el sistema tenga en cuenta estas consideraciones en sus actividades de desarrollo.

186. La importancia de esta esfera de especial preocupación se ha reconocido en los acuerdos resultantes de otras conferencias internacionales, por ejemplo: el Programa 21³ (capítulo 24), la Declaración y Programa de Acción de Viena⁴ (párrafo 18 de la sección I e inciso 3 de la parte B de la sección II), el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo⁵ (sección A del capítulo IV) y la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social⁷ (sección B del capítulo IV).

Medidas que han de adoptarse

a) Reunión de información y elaboración de bases de datos

187. Mantener y ampliar las redes de bases de datos sobre los derechos humanos de la mujer y divulgar dicha información entre los usuarios interesados,

basándose en los informes presentados a los órganos internacionales creados en virtud de tratados de derechos humanos y otros informes gubernamentales, así como en la información reunida por los relatores especiales y otros mecanismos de derechos humanos (División para el Adelanto de la Mujer del DCPDS, OIT, UNESCO, Centro de Derechos Humanos, División de Prevención del Delito y Justicia Penal y OMS).

b) Investigación y análisis

188. Realizar, basándose en las normas internacionales vigentes, investigaciones sobre políticas y análisis del disfrute por la mujer de sus derechos humanos, es decir, de sus derechos políticos, civiles, económicos, sociales y culturales y de su derecho al desarrollo para ponerlos a disposición de los mecanismos intergubernamentales y de expertos; elaborar indicadores y metodologías para la evaluación del disfrute por la mujer de todos sus derechos humanos, así como de las violaciones de dichos derechos, con el fin de lograr que en todos los mecanismos de derechos humanos y en todas las actividades de desarrollo y de programación por países que reciben apoyo del sistema de las Naciones Unidas se preste atención de forma cabal, equitativa y sostenida a los derechos humanos de la mujer, y evaluar esas actividades; examinar y valorar la utilización por parte de la mujer de los procedimientos internacionales de protección de los derechos humanos, y determinar cómo puede mejorarse la situación de la mujer en cuanto a la disponibilidad y utilización de dichos procedimientos, sean éstos vigentes o nuevos (División para el Adelanto de la Mujer del DCPDS, OIT, UNESCO, PNUD, FNUAP, UNIFEM, UNICEF, Centro de Derechos Humanos, INSTRAW, División de Prevención del Delito y Justicia Penal, OMS y CEPAL).

c) Actividades operacionales (servicios de asesoramiento, asistencia técnica y capacitación)

189. Ofrecer capacitación e intercambiar información sobre actividades de capacitación; propiciar el intercambio de conocimientos con el fin de que haya una mayor conciencia de los derechos de la mujer; aumentar la capacidad de los encargados de la formulación de políticas, los investigadores y los defensores de los derechos de la mujer para supervisar la aplicación en el plano nacional de los instrumentos internacionales de derechos humanos, en particular la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y los convenios de la OIT, y propugnar la ratificación universal de esa Convención y la aprobación de un protocolo facultativo de ella (División para el Adelanto de la Mujer del DCPDS, UNESCO, UNIFEM, FNUAP, UNITAR, OIT, Centro de Derechos Humanos, Departamento de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas, División de Prevención del Delito y Justicia Penal y OMS).

190. Ofrecer capacitación y servicios de asesoramiento a los funcionarios gubernamentales y los encargados de la formulación de políticas, a las organizaciones de empleadores y de trabajadores y a los miembros del poder judicial en relación con la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, los convenios de la OIT y otros instrumentos internacionales de importancia especial para la mujer, así como con la integración de los principios en ellos expuestos en las leyes y políticas nacionales, los procedimientos de presentación de informes, los procedimientos internacionales de reclamación y su vinculación concreta a la protección de los derechos humanos de la mujer (División para el Adelanto de la Mujer del DCPDS,

Centro de Derechos Humanos, OIT, UNESCO, División de Prevención del Delito y Justicia Penal y OMS).

191. Ofrecer cooperación técnica a los gobiernos en cuanto a la creación o consolidación de la capacidad de los mecanismos nacionales de derechos humanos de proteger y promover los derechos humanos de la mujer y a la elaboración de las políticas nacionales, en cooperación con los mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer (Centro de Derechos Humanos, División para el Adelanto de la Mujer del DCPDS y División de Prevención del Delito y Justicia penal).

192. Ofrecer información y capacitación a los representantes de las organizaciones no gubernamentales y los grupos de defensa de los derechos de la mujer respecto a los conocimientos jurídicos de la mujer, incluidas las normas internacionales, los procedimientos de reclamación y las leyes y los reglamentos nacionales, a fin de fomentar la conciencia sobre los derechos humanos de la mujer (Centro de Derechos Humanos, VNU, UNIFEM, División para el Adelanto de la Mujer del DCPDS, ACNUR, División de Prevención del Delito y Justicia Penal, OMS y UNICEF).

d) Información pública y divulgación

193. Crear nuevos vínculos de cooperación y ampliar los ya existentes dentro del sistema de las Naciones Unidas mediante el intercambio periódico de información, la financiación de proyectos y la programación conjunta, en apoyo a la labor de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, en particular el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer; incluir dentro de dicha cooperación a las organizaciones no gubernamentales activas en esa esfera (División para el Adelanto de la Mujer del DCPDS, Centro de Derechos Humanos, UNICEF, UNESCO, PNUD, UNIFEM, Departamento de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas, ACNUR, División de Prevención del Delito y Justicia Penal, OMS y CEPAL).

194. Elaborar materiales informativos para concienciar a los jueces, los agentes sociales, los trabajadores de la salud y otros respecto de las cuestiones relativas a la igualdad entre los sexos, por ejemplo, la igualdad de remuneración por un trabajo de igual valor, el hostigamiento sexual en el trabajo, la violencia contra la mujer, la igualdad de derechos sobre la tenencia de tierras o de bienes, etc. (OIT, OMS, División de Prevención del Delito y Justicia Penal, CNUAH y OMS).

195. Reunir y divulgar información destinada a aumentar los conocimientos jurídicos de la mujer con respecto a los instrumentos jurídicos internacionales, el derecho internacional de los refugiados, la legislación, las políticas y los reglamentos de carácter local relativos a sus derechos y responsabilidades, incluidos los referentes a la vida familiar y la salud reproductiva (ACNUR, FNUAP, UNESCO, OMS, División de Prevención del Delito y Justicia Penal, Departamento de Información Pública de las Naciones Unidas y UNICEF).

196. Distribuir ampliamente módulos de capacitación y de información por medios múltiples sobre los derechos de la trabajadora, sobre prácticas perjudiciales, como la mutilación genital, y sobre la violencia contra la mujer (OIT, UNICEF, ACNUR y OMS).

197. Preparar y divulgar versiones simplificadas de la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, así como materiales informativos sobre temas escogidos, de manera que se muestre la relación y reciprocidad que existe entre esos tratados sobre derechos humanos; y convocar reuniones entre el Comité de los Derechos del Niño y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer para que compartan experiencias y elaboren mecanismos de cooperación (División para el Adelanto de la Mujer del DCPDS, Departamento de Información Pública de las Naciones Unidas y UNICEF).

198. Ofrecer información y capacitación a las organizaciones no gubernamentales relacionadas con la promoción de los derechos humanos de la mujer, y crear procedimientos para el establecimiento de redes de cooperación entre las organizaciones no gubernamentales y los órganos creados en virtud de tratados sobre derechos humanos, como el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y el Comité de los Derechos del Niño; establecer contactos en el plano nacional entre los órganos de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales que defienden los derechos de la mujer y del niño (División para el Adelanto de la Mujer del DCPDS, UNICEF, Centro de Derechos Humanos, PNUD, UNIFEM y UNESCO).

199. Recopilar y divulgar información, en el marco del Decenio de las Naciones Unidas para la Educación en la esfera de los Derechos Humanos, sobre los objetivos y los aspectos del Decenio relacionados con el género (Centro de Derechos Humanos y UNESCO).

J. La mujer y los medios de difusión

Esfera de especial preocupación. Estereotipos sobre la mujer y desigualdad de acceso y participación de la mujer en todos los sistemas de comunicación, especialmente en los medios de difusión

Orientación y objetivos estratégicos de las actividades del sistema de las Naciones Unidas

200. La contribución esencial del sistema de las Naciones Unidas en esta esfera se relaciona con la capacitación y la promoción de los derechos de la mujer. Se hará lo posible por concienciar respecto a los estereotipos de la mujer y la desigualdad de acceso y participación de ésta en todos los sistemas de comunicación. Además, las Naciones Unidas incrementarán sus actividades de colaboración para que, con el uso de las redes electrónicas de comunicación, puedan vincularse las mujeres, las organizaciones no gubernamentales y las Naciones Unidas en todo el mundo mediante la divulgación de información y la comunicación interactiva, incluida la elaboración de guías sobre la mujer y la Internet. Se utilizarán la cooperación técnica y los servicios de asesoramiento para aumentar la capacidad nacional de ejecución de actividades informativas y actividades relacionadas con los medios de difusión y para facilitar que la mujer aproveche al máximo el recurso de la radio. Se prestará especial atención a la participación equitativa de la mujer en los programas de capacitación de periodistas, así como en los seminarios, reuniones

de grupos de expertos y otras actividades destinadas al personal de los medios de difusión. Todas las entidades seguirán haciendo lo posible para aumentar sus contactos con los medios de difusión y lograr que las cuestiones relacionadas con los derechos humanos de la mujer, los aspectos de género relacionados con el desarrollo y otras informaciones relativas a la mujer reciban una amplia divulgación, a fin de que aumente la comprensión del público en general.

201. El sistema de las Naciones Unidas seguirá desarrollando la colaboración fructífera con los medios de difusión y ayudando a aumentar la capacidad nacional para actividades de información y de difusión. Valiéndose de los medios de difusión de noticias a nivel internacional, los programas de información relativos, por ejemplo, a cuestiones demográficas han promovido la toma de conciencia sobre dichas cuestiones en países concretos, particularmente en lo relativo a la equidad entre los géneros y la igualdad y la habilitación de la mujer.

202. La importancia de la relación entre la mujer y los medios de difusión se reconoce en los acuerdos concertados en distintas conferencias recientes de las Naciones Unidas, por ejemplo, el Programa 21³ (inciso i) del párrafo 3 del capítulo 24 e inciso k) del párrafo 10 del capítulo 36) y el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo⁵ (párrafo 16 del capítulo 11).

Medidas que han de adoptarse

a) Investigación y análisis

203. Realizar investigaciones sobre cómo utilizar las nuevas tecnologías de información y comunicación como instrumentos para promover una nueva imagen de la mujer en la sociedad; preparar publicaciones sobre la relación que existe entre la mujer y la revolución de la información (División para el Adelanto de la Mujer del DCPDS e INSTRAW).

b) Actividades operacionales (servicios de asesoramiento, asistencia técnica y capacitación)

204. Prestar atención especial, en el marco de los programas periódicos de capacitación de periodistas, seminarios, mesas redondas y otras actividades organizadas para el personal de los medios de difusión, a la participación equitativa de la mujer (DIP de las Naciones Unidas).

205. Ofrecer capacitación a las organizaciones de mujeres sobre el uso de los medios electrónicos de comunicación; preparar un manual y realizar seminarios de capacitación en los que se utilicen nuevas tecnologías de información y comunicación como instrumentos para promover una nueva imagen de la mujer en la sociedad mediante la ampliación de sus posibilidades de crear redes de colaboración; aumentar la capacidad nacional de intercambio de información y defensa de los derechos de la mujer; crear módulos de capacitación para el personal de radiodifusión destinados a cambiar la imagen de la niña y la mujer en la sociedad y a promover sus funciones sociales y buscar el reconocimiento de su aporte (División para el Adelanto de la Mujer del DCPDS, PNUD, UNESCO e INSTRAW).

206. Ofrecer asistencia técnica y consolidar la cooperación entre los gobiernos y entre éstos y las organizaciones no gubernamentales con miras al fomento de la capacidad y al aumento de la conciencia para lograr la igualdad de la mujer como ciudadana, en un marco de pluralismo y diversidad (CEPAL).

207. Ofrecer asistencia en la creación de estaciones de radio comunitarias en zonas rurales que estén concebidas y dirigidas por mujeres en determinados países poco adelantados, y publicar y divulgar ampliamente un estudio monográfico sobre las experiencias así obtenidas (UNESCO).

c) Información pública y divulgación

208. Formular y poner en práctica una estrategia de comunicaciones que se valga de medios múltiples, destinada a los medios de difusión de todas las regiones del mundo con el objetivo de promover una imagen positiva, equilibrada y no estereotipada de la mujer; dar publicidad a la labor de las Naciones Unidas en favor del adelanto de la mujer y a las esferas de especial preocupación y las medidas propuestas para la aplicación de la Plataforma de Acción (DIP de las Naciones Unidas, División para el Adelanto de la Mujer del DCPDS y División de Prevención del Delito y Justicia Penal).

209. Recurrir a las actividades de defensa de los derechos de la mujer, la información pública y los contactos con los medios de difusión para lograr que los aspectos del desarrollo relativos al género, en general, y las esferas principales de preocupación de la Plataforma de Acción, en particular, sean mejor comprendidos por el público en general (UNIFEM, DIP de las Naciones Unidas, División para el Adelanto de la Mujer del DCPDS, UNICEF y División de Prevención del Delito y Justicia Penal).

210. Crear Womenwatch, una página en la World Wide Web, para permitir que las Naciones Unidas y sus actividades en defensa de los derechos de la mujer se vinculen con las organizaciones no gubernamentales, las instituciones académicas y otros usuarios de la Internet; y crear una guía para la búsqueda de información en la Internet en lo relativo a las actividades mundiales en defensa de la mujer (División para el Adelanto de la Mujer del DCPDS, UNIFEM, INSTRAW y DIP de las Naciones Unidas).

211. Dar publicidad a las estrategias de acción sobre las posibilidades de la mujer de expresarse en los medios de difusión y de adoptar decisiones dentro de dichos medios; apoyar las actividades regionales destinadas a lograr el objetivo doble de promover la posibilidad de que la mujer se exprese mediante los medios de difusión masiva y adopte decisiones dentro de éstos y de transmitir una imagen más diversificada de la mujer (UNESCO, DIP de las Naciones Unidas y División de Prevención del Delito y Justicia Penal).

212. Emitir comunicados de prensa y celebrar seminarios de medios de difusión sobre el tema de la habilitación de la mujer y dar asistencia a las agencias de noticias en la preparación y difusión de las cuestiones relativas al género en el contexto de la población y el desarrollo y de las noticias relativas a la mujer y el desarrollo rural en los programas de radio y televisión, etc. (FNUAP, DIP de las Naciones Unidas, División para el Adelanto de la Mujer del DCPDS y FAO).

K. La mujer y el medio ambiente

Esfera de especial preocupación. Desigualdades basadas en el género en la gestión de los recursos naturales y la protección del medio ambiente

Orientación y objetivos estratégicos de las actividades del sistema de las Naciones Unidas

213. El sistema de las Naciones Unidas ocupa una posición privilegiada para ofrecer información, datos, metodologías y experiencia técnica y jurídica con el fin de lograr que la mujer participe en la protección del medio ambiente y que las preocupaciones relativas al género se reflejen en la formulación de políticas y en la adopción de decisiones en relación con el medio ambiente. Por medio de sus operaciones en los planos regional y nacional, el sistema de las Naciones Unidas ofrece asistencia financiera, transferencia de tecnología, posibilidades de creación de capacidad y educación y capacitación en la esfera de la ordenación y protección del medio desde una perspectiva de género, basándose en un enfoque integral, interdisciplinario e intersectorial sobre muchas de las cuestiones sectoriales relativas al medio ambiente. El sistema seguirá haciendo hincapié en la relación que existe entre, por una parte, los diversos aspectos de la degradación y la sostenibilidad del medio ambiente y, por otra parte, la mujer, al tiempo que promueve una política macroeconómica de apoyo a la mujer en diferentes niveles.

214. Las funciones, conocimientos y responsabilidades de la mujer como usuaria, administradora y protectora de la base de recursos naturales, particularmente en las esferas de la energía, el abastecimiento de agua, el saneamiento, la eliminación de desechos, la minería a pequeña escala, el hábitat y la agricultura, recibirán especial atención mediante la investigación y la recopilación de datos. Se ejecutarán actividades operacionales destinadas a consolidar esos conocimientos. Se prestará atención a la importancia de la participación activa de la mujer en la adopción de decisiones de índole política y económica.

215. El sistema pondrá en práctica programas de capacitación e investigación, por ejemplo, sobre la relación entre el crecimiento demográfico y la distribución de la población y sobre la relación entre la degradación del medio ambiente y la pobreza. Ofrecerá información nueva y posibilidades de desarrollo y de transferencia de tecnología, defenderá el aumento de la participación de la mujer en los programas relativos al medio ambiente en las zonas urbanas y rurales y promoverá los programas de alerta temprana para reducir el costo de los desastres ambientales en los planos nacional e internacional.

216. La importancia de esta esfera de especial preocupación se ha reconocido en otros acuerdos concertados en conferencias y reuniones en la cumbre de las Naciones Unidas celebradas recientemente, por ejemplo: el Programa 21³ (sección B del capítulo 5 y capítulos 10 a 14, 17 a 21, 24 a 26, 28 y 31 a 34).

/ ...

Medidas que han de adoptarse

a) Investigación y análisis

217. Empezar investigaciones pertinentes para las políticas sobre: la interacción entre la capacidad y la sostenibilidad de las tierras agrícolas con una perspectiva de género; la relación entre el crecimiento y la distribución de la población, la degradación del medio ambiente y la pobreza; la pobreza, la seguridad alimentaria en los hogares y el género en relación con la función de la mujer en la ordenación de los recursos naturales; la función de la mujer en los programas sobre el medio ambiente y la diversidad biológica y el aumento del aprovechamiento de los conocimientos propios de las mujeres; la energía, con particular referencia a las cuestiones de género asociadas a la producción y el consumo de energía; y el fortalecimiento de la participación de la mujer en la adopción de decisiones sobre el medio ambiente (FNUAP, FIDA, FAO, INSTRAW, CEPAL y DCPDS).

218. Analizar las repercusiones de los problemas ambientales y de la migración entre el campo y las ciudades y los vínculos entre los medios de sustento de la mujer y el bienestar de su familia, inclusive las relaciones entre las políticas y las prácticas en materia de población y la sostenibilidad del medio ambiente, con atención al potencial de la mujer de las zonas rurales y sus funciones reales de ordenación en materia de diversidad biológica y de uso sostenible de los recursos (FAO y PNUMA).

219. Documentar las prácticas correctas, los modelos innovadores y las experiencias positivas para ayudar a la mujer a mejorar sus condiciones de vida y de trabajo y a adoptar tecnologías compatibles con el medio ambiente, así como el papel de la mujer en el mantenimiento de medios urbanos sostenibles en condiciones de mundialización y rápida urbanización, y proponer modos de ayudarla en esa función (UNIFEM, PNUMA/CNUAH, Banco Mundial, PNUD, UNESCO y DCPDS).

b) Actividades operacionales (servicios de asesoramiento, asistencia técnica y capacitación)

220. Proseguir la labor en materia de fuentes de energía renovables, en particular la energía solar, dirigida hacia las mujeres, especialmente las mujeres pobres, en cuanto usuarias; facilitar el acceso de la mujer a los recursos hídricos mediante el desarrollo y la difusión de técnicas apropiadas; introducir la perspectiva de género en el proyecto multidisciplinario sobre medio ambiente, población y desarrollo (UNESCO, DADSG, CEPAL y UNICEF).

221. Elaborar programas y actividades destinados a la mujer en materia de transferencia y desarrollo de tecnologías más limpias y más eficientes desde el punto de vista energético; facilitar información y consejos técnicos en la ejecución de un programa para apoyar los centros nacionales de producción menos contaminante y capacitar a industriales y funcionarios gubernamentales; integrar un criterio basado en el género en las actividades de divulgación y el suministro de información a las mujeres en cuanto administradoras de empresas y consumidoras; y supervisar el uso de tecnologías ecológicamente racionales y sostenibles para las empresarias y las trabajadoras de la industria (ONUDI y PNUMA).

222. Prestar asistencia técnica para aumentar el intercambio de conocimientos y experiencia entre los gobiernos, las organizaciones internacionales, los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales que se ocupan de cuestiones de género y de medio ambiente, a fin de incorporar una perspectiva de género y aumentar la participación de la mujer en la adopción de decisiones, la planificación y los programas en materia de medio ambiente; prestar apoyo a las organizaciones y redes de mujeres que se ocupan de cuestiones ambientales; y establecer redes mundiales y regionales sobre el género y el medio ambiente (CEPAL, UNIFEM, PNUMA, FAO, INSTRAW, DADSG y OMS).

223. Elaborar y aplicar criterios de evaluación de los efectos de las diferencias entre los sexos y emprender un proceso de sensibilización respecto de las cuestiones de género mediante la capacitación, las consultas regionales y la elaboración de manuales al respecto; organizar cursos y talleres de capacitación para instructores y administradores de servicios de divulgación sobre el medio ambiente; y aumentar las oportunidades de las mujeres para beneficiarse del diseño, la elaboración y la ejecución de programas de capacitación sobre ordenación de los recursos naturales y las negociaciones en materia de medio ambiente (PNUMA, FAO, UNITAR y DADSG).

224. Producir y difundir directrices técnicas y materiales de capacitación para ampliar las funciones de la mujer y aumentar su capacidad en la conservación y la regeneración del medio ambiente, inclusive el urbano; producir, difundir y promover el uso de materiales de investigación, capacitación e información sobre cuestiones relativas a la mujer, la salud y el medio ambiente; fomentar investigaciones aplicadas que favorezcan la participación general, centradas en métodos preventivos y estrategias de mitigación, y elaborar métodos e indicadores sobre cuestiones relativas a la mujer, la salud y el medio ambiente (UNIFEM, PNUMA, FAO, CNUAH, VNU, DADSG y OMS).

225. Actualizar y difundir ampliamente material de capacitación sobre "La mujer, la ordenación del medio ambiente y el desarrollo sostenible", "La mujer, el abastecimiento de agua y la eliminación de desechos" y "La mujer y las fuentes de energía nuevas y renovables" entre los encargados de formular políticas y los defensores del medio ambiente, y organizar cursos de capacitación sobre esas cuestiones (Centro Internacional de Formación de la OIT (Turín), INSTRAW y DADSG).

c) Información pública y divulgación

226. Elaborar campañas de ordenación del medio ambiente con una perspectiva de género en los niveles local, nacional, regional e internacional, dando publicidad a prácticas correctas utilizadas en experiencias positivas de mujeres; y facilitar servicios de divulgación y apoyo a grupos de mujeres para actividades en la esfera del género y el medio ambiente (PNUMA y División para el Adelanto de la Mujer del DCPDS).

227. Sensibilizar a los que formulan las políticas respecto del papel de la mujer en la conservación y la regeneración de los recursos naturales, inclusive el acceso de la mujer a los medios jurídicos, científicos y tecnológicos necesarios y su participación en las investigaciones sobre el medio ambiente, documentando y promoviendo la base de conocimientos propios de la mujer; y abogar por el aumento de la participación de la mujer y por sus perspectivas en

las investigaciones sobre el medio ambiente, la ciencia y la tecnología, las políticas y los programas, y por el aumento de los valores éticos en la ciencia y la tecnología (UNIFEM, División para el Adelanto de la Mujer del DCPDS, PNUMA, División de Ciencia y Tecnología de la UNCTAD, CEPE y UNICEF).

L. La niña

Esfera de especial preocupación. Persistencia de la discriminación contra la niña y la violación de sus derechos

Orientación y objetivos estratégicos de las actividades del sistema de las Naciones Unidas

228. Desde finales del decenio de 1980, el sistema de las Naciones Unidas ha venido impulsando la adopción de medidas de política en favor de la niña y promoviendo la ejecución de programas de acción en materia de salud, nutrición y educación específicamente dirigidos a la eliminación de las disparidades basadas en el sexo. A menudo, el primer paso ha sido la recopilación y el análisis sistemáticos de datos desglosados por sexo sobre indicadores demográficos y sociales relativos a la salud, la educación y la nutrición en los planos nacional, regional y subnacional, lo que ha contribuido a definir las esferas en que hay problemas, como la situación adversa en materia de salud y nutrición de la niña y los factores que inhiben la matriculación y la permanencia de las niñas en la escuela.

229. En las medidas que adopte el sistema de las Naciones Unidas en esta esfera, se tendrán en cuenta tanto la Convención sobre los Derechos del Niño como la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Se dará prioridad a la educación de la niña, la salud de la adolescente y la mujer y los derechos del niño y de la mujer. Se integrará la atención a los problemas de la niña en los servicios de asistencia técnica y de asesoramiento utilizando el criterio del ciclo vital y un marco de igualdad entre los sexos y de habilitación de la mujer que comprenda mecanismos de rendición de cuentas. Se elaborarán indicadores y métodos para desglosar la información por sexo y por edad. Se prestará apoyo activo a la asociación y el establecimiento de relaciones con organizaciones no gubernamentales, grupos de mujeres y grupos de jóvenes para velar por que se tenga en cuenta la opinión de las niñas y las jóvenes. Cabe señalar que se observa cierta superposición entre las medidas que han de adoptarse y las medidas propuestas en otras secciones de la Plataforma de Acción, en particular con respecto a la educación, la salud y los derechos humanos.

230. La eliminación del trabajo infantil ha constituido uno de los principales objetivos del sistema de las Naciones Unidas. Esa cuestión ha sido objeto de normas internacionales de trabajo, proyectos de asistencia técnica, estudios, servicios de asesoramiento técnico, seminarios, publicaciones, suministro de material de capacitación y directrices y difusión de información.

231. La importancia de esta esfera de especial preocupación ha quedado reconocida en los acuerdos concertados en otras conferencias y reuniones en la cumbre recientes de las Naciones Unidas, entre ellas: el Plan de Acción para la aplicación de la Declaración Mundial sobre la Supervivencia, la

Protección y el Desarrollo del Niño en el Decenio de 1990¹⁰ adoptado en la Cumbre Mundial en favor de la Infancia (Nueva York, septiembre de 1990), la Declaración y Programa de Acción de Viena⁴ (sección II.B.4) y el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo⁵ (sección B del capítulo IV).

Medidas que han de adoptarse

a) Reunión de información y elaboración de bases de datos

232. Recopilar datos de instituciones nacionales, organismos de las Naciones Unidas y organizaciones no gubernamentales y datos derivados del examen de los informes que presentan los Estados partes, y suministrar e intercambiar información sobre la situación de los derechos humanos de la niña en el marco de la Convención sobre los Derechos del Niño (Centro de Derechos Humanos).

b) Investigación y análisis

233. Empezar investigaciones y análisis orientados a las políticas, especialmente sobre las repercusiones del trabajo de las niñas para las perspectivas de desarrollo de la mujer, utilizando datos demográficos y de desarrollo social desglosados por sexo y por edad, así como la vigilancia de los programas prestando atención a las cuestiones de género; actualizar información sobre las repercusiones para la salud que tiene la discriminación sexual durante la infancia y definir estrategias para resolver esta cuestión (UNICEF, OMS e INSTRAW).

234. Analizar las diferencias entre los sexos en la mortalidad infantil, con especial atención al nivel de mortalidad excesivo de la mujer; analizar la salud reproductiva, la nupcialidad y el inicio de la vida reproductiva de los adolescentes; examinar y revisar los aspectos técnicos de las estimaciones y proyecciones demográficas, a fin de tener mejor en cuenta los cambios recientes en la relación entre niños y niñas recién nacidos que se ha documentado en varios países respecto de la selección prenatal del sexo (División de Población del DIESAP).

235. En los informes sobre la vigilancia de la población mundial, incluir en 1996 la cuestión de la salud reproductiva y el inicio de la vida reproductiva de los adolescentes; en 1998, las diferencias entre los sexos en la salud y la mortalidad de los niños; y en 1999, las diferencias entre los sexos en la educación, en relación con la población y el desarrollo (División de Población del DIESAP, con la colaboración del FNUAP, la OMS, el UNICEF y la UNESCO).

c) Actividades operacionales (servicios de asesoramiento, asistencia técnica y capacitación)

236. Ayudar a los gobiernos en el diseño de programas destinados a promover la educación de la niña y el logro de los objetivos de educación de la mujer, con particular atención a la enseñanza primaria y secundaria de las niñas y el acceso de las niñas a esa enseñanza, así como a la calidad de ésta, centrándose en la calidad de la educación, las maestras, los horarios flexibles, los programas de incentivos para la enseñanza de las niñas y las trabajadoras de

servicios de divulgación, la capacitación especializada, las actividades extraescolares y el empleo, la mejora de las perspectivas de carrera y la igualdad de remuneración para las jóvenes; prestar particular atención a la educación de los padres como parte de los programas de educación sobre población y vida familiar; facilitar asesoramiento sobre la revisión de los planes de estudio en las escuelas y los materiales docentes, como parte de la reforma de la educación y de la educación sobre población y vida familiar en las escuelas; y preparar material de capacitación en sensibilización respecto de las cuestiones de género para educadores (UNESCO, UNICEF, FNUAP, OIT, CEPAL y División de Prevención del Delito y Justicia Penal).

237. Empezar acciones relativas a la salud y la nutrición de las recién nacidas y las niñas, inclusive durante los años reproductivos, y fomentar una nutrición mejor de la lactante y la niña, habida cuenta de los efectos de las deficiencias nutricionales en el desarrollo físico (UNICEF, FNUAP, OMS y UNESCO).

238. Facilitar capacitación y apoyo de otro tipo a los gobiernos para las actividades de prevención de la violencia contra la niña, la aplicación de la legislación, la cesación de las prácticas tradicionales perjudiciales para la salud de la mujer y la niña, como la mutilación genital, las prácticas discriminatorias en materia de alimentación basadas en el sexo, la selección prenatal del sexo y el matrimonio de niñas, y la elaboración de programas de asesoramiento y educación adaptados a la edad de las niñas, antes y después de que sean víctimas de la violencia; y colaborar con organizaciones no gubernamentales, organizaciones de base comunitaria e instituciones religiosas para eliminar esas prácticas (UNICEF, Centro de Derechos Humanos, OIT, FNUAP, OMS, ACNUR y División de Prevención del Delito y Justicia Penal).

239. Facilitar directrices a los países para que integren componentes relativos a la niña en sus políticas y programas en materia de trabajo de menores e incorporen las cuestiones relativas al trabajo infantil en las políticas, los planes y los presupuestos de desarrollo económico y social; prestar atención especial a la protección del niño frente al trabajo forzado o el trabajo en condiciones peligrosas; fomentar la cooperación y las alianzas sociales entre los distintos grupos sociales; hacer cumplir la legislación pertinente; realizar programas de concienciación, educación y capacitación; aumentar la capacidad de las instituciones; fortalecer la capacidad de los sindicatos y las medidas para hacer frente al trabajo infantil; y proseguir un importante programa mundial de asistencia para erradicar el trabajo infantil, como el Programa internacional para eliminar el trabajo de los niños (UNICEF y OIT).

240. Basándose en los datos y los estudios existentes y en otros nuevos, elaborar directrices prácticas para volver a definir el reparto de responsabilidades entre mujeres, hombres, niños y niñas en la familia y en la sociedad, para su uso por organizaciones no gubernamentales y organizaciones de base comunitaria y en la capacitación de dirigentes (UNICEF, PNUD, UNIFEM, FNUAP y FIDA).

d) Información pública y divulgación

241. Difundir información relativa a la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra

la mujer y las normas de la OIT para la protección de los niños trabajadores y la prestación de servicios de salud, educación y capacitación continua, a fin de promover la ratificación y la aplicación de esas dos convenciones, con referencia específica a la discriminación contra la niña hasta los 18 años; y difundir las recomendaciones de órganos intergubernamentales, órganos creados en virtud de tratados y relatores especiales (UNICEF, Centro de Derechos Humanos, OIT, División para el Adelanto de la Mujer del DCPDS y PNUD).

242. Difundir información a fin de crear un medio propicio para el desarrollo de la niña y la eliminación de actitudes y prácticas culturales nocivas para la niña, inclusive en relación con su autoestima, la concienciación de la niña, la movilización social amplia, la comunicación y la educación, para favorecer así el cambio de las actitudes, los valores y las conductas en la familia, la comunidad y la sociedad; y realizar actividades para concienciar al público y destacar "el valor" de la niña y la necesidad de eliminar todas las prácticas discriminatorias (por ejemplo, la diferencia de acceso a los recursos de la familia) (UNICEF, FNUAP, OMS, UNESCO, DIP de las Naciones Unidas, Centro de Derechos Humanos, División para el Adelanto de la Mujer del DCPDS y División de Prevención del Delito y Justicia Penal).

243. Defender la aplicación de las leyes vigentes, como las que se refieren a la edad mínima en las niñas para contraer matrimonio, y el suministro de información y servicios sobre salud reproductiva para las niñas; y alentar a los gobiernos a que promulguen leyes que prohíban la mutilación genital de la mujer (FNUAP, OMS, Centro de Derechos Humanos, UNICEF y División para el Adelanto de la Mujer del DCPDS).

II. DISPOSICIONES FINANCIERAS E INSTITUCIONALES PARA LA APLICACIÓN DE LA DECLARACIÓN Y PLATAFORMA DE ACCIÓN DE BEIJING

244. En los capítulos V y VI de la Plataforma de Acción, se formulan recomendaciones sobre disposiciones institucionales y financieras para su aplicación. En la presente sección del plan revisado de mediano plazo a nivel de todo el sistema para el adelanto de la mujer, 1996-2001, se señalan algunas de las medidas que se están adoptando en el sistema de las Naciones Unidas con miras a aumentar su capacidad para aplicar la Plataforma de Acción y los mandatos conexos, en particular los de otras grandes conferencias mundiales. Se prevé que en los próximos años algunos de los progresos más destacados se realicen precisamente en la esfera del aumento de la capacidad institucional y de la movilización innovadora de recursos para el establecimiento de programas en que se tenga en cuenta el género.

245. Durante el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer (1976-1985) y el período posterior a la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer (Nairobi, julio de 1985), el sistema de las Naciones Unidas examinó el alcance de su labor en pro del adelanto de la mujer y comenzó a establecer políticas y programas destinados a integrar en mayor medida las cuestiones relacionadas con la mujer en los programas de trabajo. De resultas de ello, se reforzó el compromiso hacia la mujer en la esfera del desarrollo por lo que se refiere a las actividades destinadas a ella. En el pasado, el principal problema que se planteaba con

respecto a esas actividades era que seguían siendo bastante marginales y los recursos sumamente escasos. Además, no todas las entidades tenían centros de coordinación de las actividades dedicadas a la mujer ni políticas o programas concretos relacionados con las cuestiones de la mujer.

246. Más recientemente, se han registrado cambios orientados a integrar en mayor medida una perspectiva de género en las políticas y los programas, en la preparación de los presupuestos y en la formación del personal. A raíz de la celebración de las recientes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, en particular de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, septiembre de 1995), y habida cuenta del cambio conceptual hacia una perspectiva de género, se espera de las Naciones Unidas que integren una perspectiva de género en sus estrategias y actividades. De hecho, la Plataforma de Acción contiene en cada esfera de especial preocupación, lo que se llama "párrafo de incorporación de una perspectiva de género", en el que se insta a los gobiernos y otros agentes a promover una política activa y manifiesta en el sentido de incorporar una perspectiva de género en todas las políticas y programas, de forma que, antes de adoptar cualquier decisión, se analicen sus consecuencias para la mujer y para el hombre (véanse los párrafos 57, 79, 105, 123, 141, 164, 189, 202, 229, 238, 252 y 273 de la Plataforma de Acción²). Se trata de luchar por garantizar a la mujer el disfrute de sus derechos humanos y por conseguir la aplicación de las normas internacionales sobre la igualdad de la mujer y la potenciación de su papel.

247. El presente plan a nivel de todo el sistema tiene por objeto contribuir a incorporar la perspectiva de género del programa de actividades intergubernamentales de las Naciones Unidas en las principales actividades del sistema de las Naciones Unidas.

248. Antes de la celebración de la Conferencia de Beijing, la coordinación de las actividades de las Naciones Unidas a nivel de todo el sistema estaba centralizada en las reuniones especiales entre organismos sobre la mujer, bajo los auspicios del CAC. También se encargaba de la coordinación el Grupo Consultivo Mixto de Políticas. Esas actividades contribuían a mantener un cierto grado de coherencia y de respeto de los compromisos desde el punto de vista de las tareas, y las reuniones especiales ofrecían un foro para llevar a cabo actividades conjuntas. A raíz de la celebración de las reuniones especiales entre organismos, comenzaron a hacerse aportaciones periódicas a la labor de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y con carácter anual al Comité de Organización del CAC, poniendo de relieve las esferas de cooperación y estableciendo vínculos entre los programas operacionales, las actividades de investigación, información pública y defensa de la mujer, la formulación de políticas en general y el establecimiento de normas internacionales.

249. Por lo que se refiere a la capacidad de las organizaciones para integrar las cuestiones de la mujer en sus programas de trabajo, algunas entidades prestaban apoyo a los centros de enlace y a los asesores sobre cuestiones de la mujer. No obstante, en general, eran pocos los funcionarios encargados de promover la igualdad y el adelanto de la mujer. Aunque en algunas entidades se iniciaron actividades de capacitación en materia de género, muchos funcionarios del sistema de las Naciones Unidas no tenían acceso ni a información ni a técnicas que les permitieran integrar las cuestiones de género en su trabajo

cotidiano. Además, se acusaba la necesidad apremiante de un análisis de las repercusiones de género y apenas se disponía de datos concretos sobre el costo del establecimiento de programas en que se tuviese en cuenta el género.

250. Dicha experiencia constituye ahora la base para el futuro desarrollo institucional y la financiación de programas en que se tenga en cuenta el género y el punto de partida para la preparación del presente plan a nivel de todo el sistema.

A. Disposiciones institucionales

251. Como preparación para la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, septiembre de 1995), algunos organismos realizaron evaluaciones de sus políticas sobre la mujer y las cuestiones de género; en determinados casos, se afinaron las directrices y los indicadores en que se tenía en cuenta el género para las actividades de supervisión y evaluación y, en otros, se revisaron las estrategias de carácter más general para centrarse concretamente en la mujer como agente fundamental del proceso de desarrollo. Este creciente interés por el aspecto del género en el desarrollo se debía en parte a la intensa presión ejercida por las organizaciones no gubernamentales de mujeres en las conferencias mundiales de las Naciones Unidas. Especialmente desde 1990, las cuestiones de género se han convertido en parte integrante de las políticas internacionales sobre medio ambiente, derechos humanos, población y desarrollo social, como se acordó en esas conferencias.

252. Cada vez se exige más que en las investigaciones sobre políticas y en los informes presentados a organismos intergubernamentales se integre una perspectiva de género basada en datos y estadísticas desglosados por sexo y que se proporcione un análisis de las cuestiones de género. Para respaldar esa labor, se reforzará la capacidad de apoyo de las Naciones Unidas a las actividades de investigación y análisis de políticas. Los organismos especializados, los fondos y los programas tendrán que integrar también en mayor medida las cuestiones de género en sus actividades de investigación y análisis.

253. Como respuesta a la aprobación de la Plataforma de Acción, varios organismos están revisando sus anteriores políticas y planes de trabajo sobre la mujer. Otros intentarán establecer nuevos mandatos legislativos, o reorientar los actuales, para tener en cuenta los resultados de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer.

254. Las disposiciones en materia de coordinación a nivel de todo el sistema de las Naciones Unidas se reforzarán para poder llevar a cabo el seguimiento de la Conferencia de Beijing. De conformidad con lo establecido en la Plataforma de Acción, el Secretario General ha nombrado Asesor sobre cuestiones de género a un funcionario de categoría superior de su oficina, que se encargará de supervisar los progresos alcanzados y servirá de catalizador del cambio.

255. En una carta dirigida a los miembros del CAC, el Secretario General propuso también establecer un comité interinstitucional que rendiría cuentas al CAC y que se encargaría de todos los aspectos de la aplicación de la Plataforma de Acción relacionados con el sistema y trabajaría en estrecha colaboración con los nuevos grupos de tareas y con los comités consultivos del CAC. Ese comité

estaría presidido por el Asesor especial sobre cuestiones de género del Secretario General. La labor del Grupo Consultivo Mixto de Políticas en esta esfera seguirá adelante. La coordinación de las estadísticas sobre cuestiones de género estará a cargo del Subcomité de Actividades Estadísticas del CAC y de la División de Estadística de las Naciones Unidas. El Comité Mixto de Información de las Naciones Unidas seguirá también encargado de promover el adelanto de la mujer a través de sus actividades.

256. Las comisiones regionales tienen la misión especial de facilitar la cooperación para la supervisión y aplicación de la Plataforma de Acción a nivel regional, junto con la aplicación de los planes y plataformas de acción regionales aprobados en las cinco reuniones regionales preparatorias de la Conferencia de Beijing. Ese cometido se está llevando a cabo, en particular, mediante la celebración de consultas interinstitucionales entre entidades regionales del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones regionales y subregionales dedicadas a la mujer y a las cuestiones relacionadas con el género. También está previsto que se examine el tema del seguimiento de las actividades regionales durante las reuniones consultivas de los representantes regionales de los miembros del CAC, en respuesta a la iniciativa del Secretario General, que ha solicitado a los secretarios ejecutivos de las comisiones regionales que celebren esas reuniones para facilitar el diálogo sobre las necesidades y condiciones para mejorar la coordinación a nivel regional.

257. También se reforzará la función de apoyo de los coordinadores residentes al seguimiento integrado de todas las conferencias y cumbres de las Naciones Unidas. Algunos organismos han concertado, o tienen previsto concertar, memorandos de entendimiento para reforzar relaciones especiales de colaboración o definir responsabilidades conjuntas e individuales en esferas concretas.

258. Por lo que se refiere a los programas, los organismos de las Naciones Unidas están introduciendo medidas y mecanismos especiales para fomentar la participación de la mujer en los programas e incrementar los beneficios que se obtienen de ellos. Se están preparando marcos estratégicos para integrar las cuestiones de género en las prácticas y políticas operacionales de organismos clave. En algunas organizaciones, se ha pedido a las oficinas en los países y a las divisiones de la sede que establezcan indicadores mensurables para supervisar los progresos en la aplicación de las políticas basadas en el género.

259. El personal, incluidos los funcionarios nacionales encargados de los programas, ha participado en actividades de capacitación destinadas a fomentar la toma de conciencia acerca de las cuestiones relacionadas con el género; en particular, se le ha alentado a que adopte un cambio estratégico y analítico para pasar de un enfoque limitado con respecto a la mujer en el desarrollo a un enfoque más amplio sobre la cuestión del género. Está previsto dar una mayor importancia a la potenciación de la mujer, para que ésta tenga un mayor control de su vida y más influencia en la sociedad.

260. Algunos organismos están preparando material de capacitación sobre cuestiones de género, directrices flexibles y guías para instructores que se utilizarán en las actividades de formación nacionales y regionales. También se está reforzando la capacidad institucional para proporcionar formación sobre cuestiones de género. Uno de los objetivos que se persiguen es que se tengan presentes las cuestiones relacionadas con la mujer a todo lo largo del ciclo de

cooperación para el desarrollo y en las etapas de concepción, aplicación, supervisión y evaluación de la cooperación técnica. Aunque esas actividades destinadas a ofrecer capacitación sobre cuestiones de género son peculiares de cada organismo, varias entidades están estudiando la manera de prestar servicios de capacitación en función del género que sean rentables.

261. Probablemente la esfera que más hay que desarrollar es la de la rendición de cuentas. En el marco de las actividades de supervisión, irán surgiendo metodologías que fomenten una mayor responsabilidad, en particular, mediante el establecimiento de sistemas que aumenten la responsabilidad financiera, la aplicación de enfoques comunes, el análisis de resultados y la transmisión de los mecanismos de supervisión y rendición de cuentas a las oficinas sobre el terreno. Se están preparando sistemas de rendición de cuentas que ayuden a ejecutar las actividades nacionales destinadas a eliminar la discriminación por razones de sexo; de ello se encargan principalmente los organismos de financiación.

262. A fin de prestar a los países unos servicios de apoyo técnico de alta calidad, algunos organismos han establecido, en sus equipos en los países y divisiones geográficas, centros de enlace sobre cuestiones relacionadas con el género, cuyo cometido es supervisar la integración de las cuestiones de género tanto a nivel nacional y regional como mundial. Los fondos y programas especializados proporcionarán especialistas en cooperación técnica sobre cuestiones relacionadas con el género para prestar apoyo técnico a otras entidades del sistema y a la red de coordinadores residentes que proporciona asistencia técnica a los países en desarrollo y a los países en transición.

263. Se están tomando medidas para enviar a más mujeres a proyectos y a otras actividades de las Naciones Unidas fuera de la Sede, como las relacionadas con la solución de conflictos o el establecimiento y el mantenimiento de la paz.

264. Está previsto que en los próximos años las organizaciones de todo el sistema de las Naciones Unidas intensifiquen sus gestiones destinadas a lograr que las organizaciones no gubernamentales y el sector privado promuevan el aumento de la participación de las mujeres y de los defensores de la igualdad de la mujer en sus actividades, como medio eficaz para obtener mejores resultados y garantizar la sostenibilidad. Seguirá haciéndose hincapié en la colaboración con las organizaciones no gubernamentales y con las redes internacionales, regionales y nacionales de colaboración para fomentar la participación de la mujer como agente y beneficiaria del desarrollo económico, social y político. Se establecerán asociaciones con grupos nuevos, como las organizaciones no gubernamentales para la juventud, y con las principales organizaciones de derechos humanos. Asimismo, se alentará la creación de vínculos con grupos locales para reforzar su función en el proceso de desarrollo. Se estudiará el papel del sector privado y se reforzarán las relaciones con la comunidad de donantes. Algunos organismos han aprobado incluso el presupuesto necesario para llevar a cabo esas actividades de coordinación.

265. Las actividades de información conjuntas sobre cuestiones relacionadas con la mujer se coordinarán bajo los auspicios del Comité Mixto de Información de las Naciones Unidas. Los programas de publicaciones documentarán y divulgarán los resultados de las investigaciones y las experiencias y conocimientos especializados del sistema de las Naciones Unidas entre los encargados de la

formulación de políticas, los expertos en desarrollo, las organizaciones de mujeres y las instituciones académicas. Se está preparando una propuesta para crear un espacio conjunto en la World Wide Web destinado a promover la utilización por la mujer de las nuevas tecnologías de la información y a ampliar la difusión mundial de la información sobre la potenciación y el adelanto de la mujer, todo ello con el objeto de aumentar la capacidad de las principales entidades encargadas de las cuestiones relacionadas con la mujer y para utilizar las redes electrónicas de forma más rentable. En una segunda etapa, se estudiará la posibilidad de ampliar ese espacio para abarcar a otras entidades del sistema de las Naciones Unidas.

266. El firme compromiso hacia el seguimiento integrado del ciclo de las grandes conferencias de las Naciones Unidas deja entrever una racionalización de los programas de trabajo. Se examinará la manera de reducir la carga que representan para los países las actividades de presentación de informes y de racionalizar los procedimientos. También se prepararán nuevas directrices para propiciar la coordinación de las actividades sobre el terreno, y se les someterá a prueba hasta darles forma definitiva. El sistema de las Naciones Unidas procurará que las cuestiones relacionadas con el género figuren en las contribuciones a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y al Congreso Mundial contra la Explotación Sexual de los Niños, teniendo en cuenta las experiencias de conferencias mundiales anteriores, como medio para movilizar la opinión pública y establecer estrategias de acción.

267. La paridad de mujeres y hombres es un factor que se tiene cada vez más en cuenta en los sistemas de promoción de las perspectivas de carrera de la Secretaría y de los organismos más activos. En algunos organismos, se están evaluando los progresos alcanzados por el personal directivo para contribuir a cumplir los compromisos en materia de género de la organización y se está exigiendo, que en los sistemas de contratación y ascenso, se conceda más atención a las candidatas calificadas. Varias entidades han establecido políticas sobre la utilización de un lenguaje no sexista y mecanismos para tratar la cuestión del hostigamiento sexual en el lugar de trabajo.

B. Disposiciones financieras

268. Se calcula que, en la aplicación del plan a nivel de todo el sistema, que abarcaba el período 1990-1995, el sistema de las Naciones Unidas destinó unos 1.300 millones de dólares en 1990/1991 a actividades relacionadas con las recomendaciones formuladas en el plan (véase el documento E/1993/51, cuadro 2). En pocos casos se ha intentado estimar los gastos generales, debido a las dificultades que ello entraña. De acuerdo con un estudio de las Naciones Unidas titulado "La asistencia técnica y la mujer: de la inclusión en la corriente principal a la responsabilización institucional" (E/CN.6/1995/6, anexo), la estimación de los gastos destinados a grupos concretos resulta complicada y requiere establecer nuevas metodologías y asumir compromisos para supervisar la asignación de recursos a actividades que consideren cuestiones de género, tanto específicas como generales.

269. Algunos organismos, fondos y programas están adoptando medidas para conseguir más recursos para aplicar la Plataforma de Acción. Por ejemplo,

el UNICEF intentará duplicar su presupuesto para educación para el año 2000 y prestará especial atención a la educación de las niñas. La parte del presupuesto por programas de la UNESCO para el bienio 1996-1997 destinado a la mujer y a las cuestiones relacionadas con el género ha aumentado en un 22% con respecto al bienio anterior, y se han preparado 10 proyectos especiales nuevos, además de los destinados a la incorporación de las cuestiones del género, cuyos presupuestos ascienden a 10 millones de dólares. La Quinta Comisión de la Asamblea General aprobó la creación de tres puestos del cuadro orgánico en la División para el Adelanto de la Mujer para que pudiera realizar las actividades que se le habían encargado en relación con los derechos humanos de la mujer y reforzar sus actividades de coordinación, supervisión y difusión en apoyo de la labor de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y el Comité para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. El Banco Mundial ha adoptado medidas para aumentar los programas de concesión de préstamos destinados a la salud y la educación de la mujer en los países en desarrollo. Se ha comprometido a asignar cerca de 5.000 millones de dólares anuales a proyectos en los que se prevén actividades concretas para mejorar el nivel de vida de la mujer y promover la igualdad entre el hombre y la mujer. Los recursos del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM), que se utilizarán para la habilitación económica y política de la mujer, han pasado de 2 millones de dólares en 1975 a 16,7 millones de dólares en 1995. La Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) ha comenzado a movilizar fondos para ejecutar el programa integrado de promoción y desarrollo de la mujer empresaria en África y en los países menos adelantados. El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) ha creado un fondo para aliviar la pobreza dotado con 13 millones de dólares, con un objetivo de 20 millones de dólares para 1996, a fin de ayudar a formular estrategias nacionales de erradicación de la pobreza, centradas en la reducción de la proporción de mujeres pobres. El Programa Mundial de Alimentos (PMA) reserva recursos especiales para actividades concretas cuyo objetivo es reducir las desigualdades entre el hombre y la mujer en los países en los que la mujer es víctima de graves desventajas socioeconómicas.

270. Otras entidades están examinando los recursos de que disponen para los programas en que se tiene en cuenta el género y algunas de ellas están buscando recursos extrapresupuestarios para respaldar ese tipo de actividades. Se trata, en particular, de movilizar recursos de una serie de asociados de conformidad con los acuerdos alcanzados en la Conferencia de Beijing, en la que se llegó al consenso de que:

"Para aplicar la Plataforma de Acción, será preciso movilizar fondos de todas las fuentes y de todos los sectores. Tal vez resulte necesario reformular las políticas y reasignar recursos dentro de los programas y entre ellos, aunque es probable que haya modificaciones de política que no tengan necesariamente consecuencias financieras. También podrá ser necesario movilizar recursos adicionales, tanto públicos como privados, incluso recursos provenientes de fuentes innovadoras de financiación."

En la Plataforma de Acción se insta a los Estados Miembros a prestar apoyo a las actividades destinadas a reorientar y generar recursos para contribuir a ejecutar con eficacia medidas complementarias de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer. En concreto, el UNIFEM sigue una estrategia de movilización de

recursos para conseguir nuevas fuentes de ingresos del sector privado, los gobiernos que no han aportado contribuciones anteriormente, las fundaciones y los particulares, y al mismo tiempo para mejorar su relación con los donantes habituales (gobiernos y grupos privados). El UNIFEM seguirá contando también con el apoyo de 16 comités nacionales.

Notas

¹ Informe de la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, Nairobi, 15 a 26 de julio de 1985 (Publicación de las Naciones Unidas, número de venta S.85.IV.10), cap. I, secc. A.

² Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995 (A/CONF.177/20 y Add.1), cap. I, resolución 1, anexo II.

³ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, vol. I, Resoluciones aprobadas por la Conferencia (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo II.

⁴ Informe de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, Viena, 14 a 25 de junio de 1993 (A/CONF.157/24 (Parte I)), cap. III.

⁵ Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, El Cairo, 5 a 13 de septiembre de 1994 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.95.XIII.18), cap. I, resolución 1, anexo.

⁶ Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995 (A/CONF.166/9), cap. I, resolución 1, anexo I.

⁷ *Ibíd.*, cap. I, resolución 1, anexo II.

⁸ Informe del Noveno Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, El Cairo, 29 de abril a 8 de mayo de 1995 (A/CONF.169/16).

⁹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 38 (A/47/38), cap. I.

¹⁰ A/45/625, anexo.
